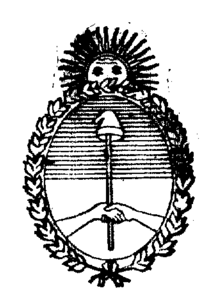
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION

Buenos Aires, lunes 30 de junio de 1980

NUMERO
24.448
AÑO LXXXVIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 31.206

DR. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Numeros telefónicos de la Repartición

DIRECTOR
T.E. 392 - 3382

DEPARTAMENTO EDITORIAL
T.E. 392 - 4009

PUBLICACIONES
T.E. 392 - 4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392 - 3775/3788

AVISOS
T.E. 392 - 4457

MESA DE ENTRADAS
T.E. 392 - 4056

SUSCRIPCIONES
T.E. 392 - 3949

FACTURACION
T.E. 392 - 4475

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812 - 5423

PERSONAL
T.E. 812 - 4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812 - 3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812 - 6697

EXPEDICION
T.E. 812 - 1830

$ 400.-

SUMARIO



DECRETOS

FONDO DE DESARROLLO REGIONAL

Reglaméntanse los conceptos normativos generales contenidos en la Ley Nº 20.221.

DECRETO Nº 1.186

Bs. As. 9|6|1980

VISTO la Ley Número 20.221, que en su artículo 16 creara el Fondo de Desarrollo Regional, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Fondo constituye un instrumento económico mediante el cual debe llevarse adelante una política trascendente de integración territorial.

Que a estos fines, resulta necesario reglamentar los conceptos normativos generales contenidos en la mencionada Ley 20.221 teniendo como meta otorgar al manejo de los recursos del Fondo de Desarrollo Regional, un adecuado marco de control que asegure su grado de eficiencia.

Que, como viene avalado por los antecedentes de aplicación de la norma citada y la concepción política que sustenta el mecanismo, corresponde al Ministerio del Interior la disposición de los recursos integrantes del Fondo, enmarcando su acción en los propósitos generales que informan la legislación aludida y los particulares que surgen del párrafo anterior.

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
DECRETA:

Artículo 1º — El Fondo de Desarrollo Regional (F. D. R.) creado por el Artículo 16 de la Ley 20.221, será administrado por el Ministerio del Interior.

Art. 2º — Se financiarán total o parcialmente con el Fondo de Desarrollo Regional, en cumplimiento del Objetivo que la ley le fija, los estudios de factibilidad, proyectos de ingeniería y ejecución, correspondientes a obras o programas que propongan las Provincias, el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego o la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y que hagan a su propio desarrollo o al de la región, a cuyo fortalecimiento se propenderá.

Quedan excluidas de este régimen la ejecución de obras por administración.

Art. 3º — Los aportes que el Fondo de Desarrollo Regional efectúe a las Provincias, tendrán carácter de reintegrables o no reintegrables, según la asignación que en cada caso efectúe el Ministerio del Interior.

Art. 4º — Los recursos del Fondo de Desarrollo Regional serán distribuidos por el Ministerio del Interior, conforme el orden de prioridades que a continuación se establece:

a. Obras de carácter regional.
b. Obras ubicadas en zonas de frontera.
c. Obras ubicadas en provincias de menor grado de desarrollo.


19800630

d. Obras que sin encuadrar específicamente en ninguna de las enumeraciones precedentes, irradien un efecto positivo en la región.

Art. 6º — Autorízase al Ministerio del Interior a invertir transitoriamente los fondos disponibles de la Cuenta Especial 530 - Fondo de Desarrollo Regional, en títulos públicos o en operaciones financieras de corto plazo.

El producido de dichas operaciones ingresará a la cuenta especial citada y será destinado al cumplimiento de los fines previstos en el artículo 2º

Art. 7º — Del total de los recursos provenientes de la aplicación del inciso a) del artículo 16 de la Ley 20.221, el Ministro del Interior podrá disponer anualmente de hasta el 1% (uno por ciento) con destino al pago de los gastos originados por la administración del Fondo de Desarrollo Regional.

Se considerarán comprendidos en tales gastos, exclusivamente los siguientes:

1. Contrataciones por tiempo determinado de técnicos o consultoras, nacionales o extranjeras, para la realización de estudios, inspecciones y auditorías que sean menester cumplir en las funciones de administración y fiscalización del Fondo de Desarrollo Regional.
2. Pago de los gastos de movilidad y viáticos, originados en el cumplimiento de las tareas propias del Fondo de Desarrollo Regional.
3. Pago de publicaciones y de la difusión por los medios que se consideren más idóneos, del régimen del Fondo de Desarrollo Regional y las obras por él financiadas, tendiendo a lograr la mayor divulgación del cumplimiento de sus objetivos.

Art. 8º — Facúltase al Ministerio del Interior a realizar inspecciones de las obras que financia el Fondo a fin de controlar su ejecución y la inversión de los recursos.

Art. 9º — La nominación de los proyectos que serán financiados por el Fondo de Desarrollo Regional y la asignación de los respectivos créditos presupuestarios, se formalizará por Resolución del Ministerio del Interior a solicitud de las provincias.

Art. 10. — Los certificados de obra conformados por los Gobiernos de las jurisdicciones respectivas, serán liquidados por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, previa intervención de la Dirección General de Provincias de dicho Ministerio.

Art. 11. — El Ministerio del Interior podrá redistribuir en el curso de cada ejercicio financiero los fondos asignados inicialmente en función de las evaluaciones que realice sobre el grado de ejecución de obra alcanzado en cada año.

Art. 12. — Facúltase al Ministerio del Interior a retener los fondos que correspondiere girar a los gobiernos locales, cuando pasados sesenta días de girados los fondos de una remesa anterior, no hubieren rendido cuenta documentada de su inversión, certificada por el correspondiente Tribunal de Cuentas u organismo que haga sus veces en la jurisdicción, por ante el Ministerio del Interior.

Art. 13. — Sólo se podrán reconocer los intereses en favor de la provincia, a partir de los 30 días de la fecha de presentación de los certificados en el Ministerio del Interior, salvo lo dispuesto en el artículo 12, en cuyo caso, el plazo a partir del cual se devengarán intereses, resultará de adicionar 30 días a los que se excediera la Provincia en su rendición de cuentas.

Los intereses que reconocerá el Fondo de Desarrollo Regional para tales casos, serán iguales a los que la provincia deba abonar a la contratista por la demora en el pago de conformidad a las condiciones contractuales pactadas para la obra y se devengarán hasta el momento en que se ponga la orden de pago a disposición de la Provincia.

Art. 14. — El saldo al cierre del ejercicio de la Cuenta Especial 530 - Fondo de Desarrollo Regional, será transferido al ejercicio siguiente.

Art. 15. — El Ministro del Interior adoptará los recaudos necesarios a fin de estructurar un procedimiento para la aplicación del presente decreto.

Art. 16. — Las obras que se encontraren actualmente en ejecución por el sistema de administración, quedan excluidas de la prohibición establecida en el segundo párrafo del artículo 2º del presente Decreto, hasta la finalización del presente ejercicio.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

HARGUINDEGUY.
Llamil Reston.
David R. H. de la Riva.

RESOLUCIONES

SECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

ADHESIONES OFICIALES

"Segunda Convención y Exposición sobre Distribución de Energía Eléctrica".
Préstase auspicio.

RESOLUCION
Nº 235
Bs. As., 23|6|80

VISTO el Expediente SEDI Nº 25.844|80 por el que la Asociación Electrotécnica Argentina solicita el auspicio y participación de un representante de esta Secretaría de Estado a la 2da. Convención y Exposición sobre Distribución de Energía Eléctrica, que organizadas por dicha entidad, se llevarán a cabo en la ciudad de Buenos Aires, del 20 al 26 de Octubre de 1980 y,

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos fundamentales de dicha Convención figuran, lograr la racionalización y normalización de las tecnologías, del equipamiento y de los materiales utilizados en la distribución de energía eléctrica y la formulación y aplicación de reglamentos y normas que permitan una adecuada electrificación urbana, suburbana y rural.

Que dada la importancia de los temas a tratar y su vinculación con las actividades que desarrolla esta Secretaría de Estado resulta conveniente designar un representante a las reuniones de la citada Convención.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º inciso d) de la Ley número 19.549, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ha emitido opinión.

Que, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 404|71, del registro del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, corresponde otorgar el auspicio a la Convención y Exposición proyectadas, como reconocimiento del Estado al esfuerzo que la Asociación patrocinante realiza en pro del desarrollo de su sector.

Por ello,

El Secretario
de Desarrollo Industrial
Resuelve:

Artículo 1º — Préstase el auspicio de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial a la 2da. Convención y Exposición sobre Distribución de Energía Eléctrica, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, del 20 al 26 de Octubre de 1980 otorgándosele el pergamino establecido por las Resoluciones del Ministerio de Industria, Comercio y Minería Nº 404|71 y de la Subsecretaría de Industria Nº 106|73.

Art. 2º — Acéptase la invitación hecha a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial para participar en la 2da. Convención y Exposición sobre Distribución de Energía Eléctrica.

Art. 3º — Desígnase al señor Ing. Juan Carlos Cabanne para asistir a los distintos actos y paneles de la 2da. Convención y Exposición sobre Distribución de Energía Eléctrica.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grimoldi.

SECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

ADHESIONES OFICIALES

Préstase el auspicio de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial a la "II Feria Internacional de la Industria Gráfica —GRAFIKA'81—".

RESOLUCION
Nº 234
Bs. As., 23|6|80

VISTO el Expediente SEDI Nº 24.721|80 por el que la Cámara de Industriales Gráficos de la Argentina solicita el auspicio de esta Secretaría de Estado a la II Feria Internacional de la Industria Gráfica —GRAFIKA'81—, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, del 10 al 19 de abril de 1981 y,

CONSIDERANDO:

Que —GRAFIKA'81— tiene como objetivo fundamental exhibir la capacidad industrial del sector y establecer contactos entre expositores y público profesional concurrente lo que redundará en beneficio de la industria gráfica.

Que con anterioridad la entidad presentante ha realizado con éxito otra versión de la muestra, GRAFIKA'79 que contó con el auspicio de esta Secretaría de Estado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ha emitido opinión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 404|71, del registro del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, corresponde otorgar el auspicio a la Feria proyectada, como reconocimiento del Estado al esfuerzo que la Cámara patrocinante realiza en pro del sector industrial que representa.

Por ello,

El Secretario
de Desarrollo Industrial
Resuelve:

Artículo 1º — Préstase el auspicio de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial a la II Feria Internacional de la Industria Gráfica —GRAFIKA'81—, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, del 10 al 19 de abril de 1981, otorgándosele el pergamino establecido por las Resoluciones del Ministerio de Industria, Comercio y Minería Nº 404|71 y de la Subsecretaría de Industria Nº 106|73.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grimoldi.

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMERCIO EXTERIOR

Apruébanse el desarrollo de un capítulo de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI) y su correspondiente programa arancelario.

RESOLUCION
Nº 738
Bs. As., 17|6|80

VISTO lo dispuesto en la Resolución M.E. Nº 156|78 por la que se encomendó a un Grupo de Trabajo integrado por representantes de las Secretarías de Estado de Hacienda y de Comercio y de Negociaciones Económicas Internacionales la actualización y reestructuración de las nomenclaturas nacionales de importación y de exportación y lo dispuesto en la Resolución M.E. Nº 1.634|78 y el expediente SECYNEI Nº 51.146|80, y

CONSIDERANDO:

Que las actualizaciones de las nuevas nomenclaturas se realizaron sobre la base de lo dispuesto en la Resolución M.E. Nº 1.537|78;

Que se estima conveniente que los distintos sectores de la economía, interesados en el tema, tomen conocimiento, previo a su puesta en vigencia y con la debida anticipación, de las nuevas estructuras de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación y de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación, que está preparando el Grupo de Trabajo creado a tales efectos;

Que se ha decidido la publicación parcial y sucesiva de secciones y|o capítulos de ambas nomenclaturas, en la medida en que el Grupo de Trabajo exponga los resultados de la tarea que se encomendara,

Que en cumplimiento de la decisión aludida ya fueron dictadas las Resoluciones M.E. números 244|79, 245|79, 636|79, 924|79, 925|79 y 2|80 y el Decreto número 1.492|79;

Que se está en condiciones de dar a conocimiento público un nuevo capítulo de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, actualizado y reestructurado;

Que debe preverse que, hasta la entrada en vigencia del capítulo que se aprueba en la presente resolución, toda modificación que se introduzca en el mismo que actualmente rige, deberá introducirse en aquél;

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 20.545 y el Decreto Nº 751|74;

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el desarrollo del capítulo 38 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI) que, como anexo 1, forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Apruébase el programa arancelario que, como anexo 2, forma parte de la presente resolución, correspondiente al capítulo cuyo desarrollo se aprueba en el artículo 1º.

Art. 3º — Los períodos que se establecen en el anexo 2 regirán a partir del primer día de cada mes que se cita en dicho anexo.

Art. 4º — Hasta la fecha de entrada en vigencia del capítulo que se aprueba en el artículo 1º, toda modificación que se disponga, del mismo que actualmente rige, deberá introducirse también en aquél.

Art. 5º — El capítulo y su correspondiente programa arancelario que se aprueban en los artículos 1º y 2º respectivamente, comenzarán a regir a partir del primer día del segundo mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, en sustitución del que se halle en vigencia al día anterior a dicha fecha.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Anexo I

CAPITULO 38

PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS

38.01.00.00.00	Grafito artificial y grafito coloidal, excepto el que se presente en suspensión en aceite.
38.01.00.01.00	Grafito artificial.
38.01.00.02.00	Grafito coloidal.
38.02.00.00.00	Negros de origen animal (negro de huesos, negro de marfil, etc.), incluido el negro animal agotado.
38.03.00.00.00	Carbones activados (decolorantes, despolarizantes o absorbentes); sílices fósiles activadas, arcillas activadas, bauxita activada y otras materias minerales naturales activadas.
38.03.00.01.00	Carbones activados.
38.03.00.01.01	Con un contenido de sustancias solubles en agua inferior a 0,? por ciento, en peso.
38.03.00.01.02	Despolarizante de pilas, en polvo.
38.03.00.01.99	Los demás.
38.03.00.02.00	Materias minerales naturales activadas.
38.03.00.02.01	Sílices fósiles con hasta un 7,5|%, en peso, de amianto.
38.03.00.02.11	Perlita expandida, de densidad aparente no mayor de 0,30 g/cm3, apta para filtración.
38.03.00.02.21	Arcillas y tierras arcillosas.
38.03.00.02.22	Mineral arcilloso compuesto por hidrosilicato de aluminio y magnesia perteneciente al grupo de las paligorsquitas (attapulgita).

NUEVA DIRECCION

SUIPACHA 767

La Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación, que edita el Boletín Oficial de la República Argentina, informa que desde el lunes 23 del actual se trasladó a su nueva sede en Suipacha 767, donde atiende en su habitual horario de 12,45 a 17.

La Delegación Tribunales, Diagonal Norte 1172, continuará atendiendo de 8 a 12 horas y la sede de Avenida Santa Fe 1659 quedó clausurada.

38.03.00.02.31	Bauxita, apta para catálisis química.
38.03.00.02.99	Las demás.
38.04.00.00.00	Aguas amoniacales y masa depuradora agotada procedente de la depuración del gas de alumbrado.
38.05.00.00.00	"Tall Oil" (resina de lejías celulósicas).
38.06.00.00.00	Lignosulfitos.
38.06.00.01.00	Lignosulfonato de sodio con compuestos de hierro y cromo.
38.06.00.99.00	Los demás.
38.07.00.00.00	Esencia de trementina, esencia de madera de pino o esencia de pino, esencia de pasta celulósica al sulfato y demás disolventes terpénicos procedentes de la destilación o de otros tratamientos de las maderas de coníferas; dipenteno en bruto; esencia de pasta celulósica al bisulfito; aceite de pino.
38.07.00.01.00	Esencia de trementina.
38.07.00.02.00	Dipenteno, en bruto.
38.07.00.03.00	Aceite de pino (pine-oil).
38.07.00.99.00	Los demás.
38.08.00.00.00	Colofonias y ácidos resínicos y sus derivados, excepto las resinas esterificadas de la Partida 39.05; esencia de resina y aceite de resina.
38.08.00.01.00	Colofonias y ácidos resínicos.
38.08.00.02.00	Derivados de las colofonias o de los ácidos resínicos.
38.08.00.02.01	Colofonias modificadas con anhídridos orgánicos dibásicos.
38.08.00.02.02	Esteres de los ácidos resínicos.
38.08.00.02.03	Sales de los ácidos resínicos.
38.08.00.02.99	Los demás.
38.08.00.03.00	Esencia de resina y aceites de resina.
38.09.00.00.00	Alquitranes de madera aceites de alquitranes de madera (excepto los diluyentes y disolventes compuestos de la Partida 38.18); creosota de madera; metileno y aceite de acetona.
38.09.00.01.00	Alquitranes de madera, aceites de alquitranes de madera; creosota de madera.
38.09.00.01.01	Alquitranes.
38.09.00.01.99	Los demás.
38.09.00.99.00	Los demás.
38.10.00.00.00	Pez vegetal de todas clases; pez de cerveceros y productos análogos a base de colofonias o de pez vegetal; aglutinantes para núcleos de fundición a base de productos resinosos naturales.
38.11.00.00.00	Desinfectantes, insecticidas, fungicidas, herbicidas, raticidas, parasiticidas y similares, presentados en formas o envases para la venta al por menor o en preparaciones, o en artículos tales como cintas, mechas y bujías azufradas y papeles matamoscas.
38.11.01.00.00	Desinfectantes.
38.11.01.01.00	A base de sal de amonio cuaternario y sulfonamida aromática policlorada.
38.11.01.71.00	A base de clorofenoles y aceites esenciales, incluso con hidrocarburos terpénicos.
38.11.01.72.00	A base de fenil-fenol, difenilo y cresoles.
38.11.01.99.00	Los demás.
38.11.02.00.00	Insecticidas.
38.11.02.01.00	Fosforados.
38.11.02.01.01	0,0-dietil-0-p-nitrofenilfosforatioato (Parathion).
38.11.02.01.02	0,0-dimetil-0-p-nitrofenilfosforotioato (Metil-Parathion).
38.11.02.01.03	0,0-dimetil-0-2-metoxicarbonil-1-metilvinilfosfato (Mevinfos).
38.11.02.01.04	0,0-dimetil-S-(2-((1-metilcarbamoiletil)tio)etil) fosforoditioato (Vamidothion).
38.11.02.01.05	S-((p-clorofeniltio)metil)-0,0-dietilfosforoditioato (Carbofenotion).
38.11.02.01.06	0,0-dimetil-S-((4-oxo-1,2,3-benzotriazin-3-(4H)-il)metil) fosforoditioato (Azinfos Metil).
38.11.02.01.07	0,0-dietil-S-((4-oxo-1,2,3-benzotriazin-3-(4H)-il)metil) fosforoditioato (Azinfos Etil).
38.11.02.01.08	Mezcla de Azinfos Metil y de Azinfos Etil.
38.11.02.01.09	2,3-p-dioxanoditiol-S,S'-bis-(0,0-dietil fosforoditioato) (Dioxation).
38.11.02.01.10	0,0-dietil-S-(2-(etiltio) etil)fosforoditioato (Disulfoton).
38.11.02.01.11	Fosfuro de aluminio.
38.11.02.01.12	0,0-dimetil-S-ftalimidometil-fosforoditioato (Fosmet).
38.11.02.01.13	0,0-dimetil-0-(2-cloro-2-dietil-carbamoil-1- metil-vinil) fosfato (Fosfamidon).
38.11.02.01.14	0,0,0',0'-tetraetil-S,S'-metileno-di(fosforoditioato) (Ethion).
38.11.02.01.15	N-(4-cloro-o-tolil)-N',N'-dimetil-formanidina (Clordimeform).
38.11.02.01.16	0,0-dimetil-S-2,3-dihidro-5-metoxi-2-oxo-1,3,4-tiadiazol-3-ilmetil fosforoditioato (Metidation).
38.11.02.01.17	0,0-dietil-S-((-6-cloro-2-oxo - benzoxazolin - 3 - il)metil) fosforoditioato (Fosalone).
38.11.02.01.18	0,0-dimetil-0-(2-metilcarbamoil-1-metil-vinil) fosfato (Monocrotofos).
38.11.02.01.19	0,0-dimetil-0-(2-dietilamino-6-metilpirimidin-4-il) fosforotioato (Pirimifos Metil).
38.11.02.01.20	0,S-dimetil-fosforoamidotioato (Metamidofos).
38.11.02.01.21	0,S-dimetil-acetilfosforoamidotioato (Acefato).
38.11.02.01.22	0,0-dimetil-0-(7-cloro-biciclo-(3,2,0)-hepta-2,6,-dien-6-il) fosfato (Heptenofos).
38.11.02.01.23	1-fenil-3-(0,0-dietil-tionofosforil)-1,2,4-triazol (Triazofos).
38.11.02.01.24	0,0-dimetil-S-(N-metilcarbamoilmetil) fosforoditioato (Dimetoato).
38.11.02.01.25	0,0-dimetil-S-(alfa-etoxicarbonilbencil) fosforoditioato (Fentoato).
38.11.02.01.26	0,0-dimetil-S-(1,2-dicarbetoxietil) fosforoditioato (Mercaptotion).
38.11.02.01.27	0,0-dietil-0-(1-(2,4-diclorofenil)-2-clorovinil) fosfato (Clorfenvinfos).
38.11.02.01.28	0,0-dimetil-0-(1-(2,4,5-triclorofenil)-2-clorovinil) fosfato (Tetraclorvinfos).
38.11.02.01.29	0,0-dietil-0-(2-isopropil-4-metil-6-pirimidinil) fosforotioato (Diazinon).
38-11-02-01-30	0,0-dietil-0-(3,5,6-tricloro-2-piridil) fosforotioato (Clorpirifos).
38.11.02.01.31	0,0-dietil-S-(N-isopropilcarbamoilmetil) fosforoditioato (Protoato).
38.11.02.01.71	0,0-dimetil-0-(2,2-diclorovinil)fosfato (DDVP).
38.11.02.01.72	0,0-dimetil-(2,2,2-tricloro -1-hidroxietil) fosfonato (Triclorfon).
38.11.02.01.99	Los demás.
38.11.02.99.00	Los demás.
38.11.02.99.01	S-Metil-N-((metilcarbamoil)oxi)tioacetamidato (Metomil).
38.11.02.99.02	2,3-Dihidro-2,2-dimetil-7-benzofuranil-metilcarbamato (Carbofuran).
38.11.02.99.03	5,6-Dimetil-2-dimetilamino -4 - pirimidinil - dimetilcarbamato (Pirimicarb).
38.11.02.99.04	2-Metil-2-(metiltio)- propionaldehido - 0 - (metilcarbamoil)ocima (Aldicarb).
38.11.02.99.05	6,7,8,9,10,10-Hexacloro-1,5,5a,6,9,9a-hexahidro-6,9-metano-2,4,3-benzo (e) dioxatiepina-3-oxido (Endosulfan).
38.11.02.99.06	4,6-Dinitro-o-cresol (DNOC).
38.11.02.99.07	1,1-Bis-(p-clorofenil)-2,2,2-tricloroetanol (Dicofol).
38.11.02.99.08	3-Metil-2-butenoato de 2-sec-butil-4,6-dinitrofenilo (Binapacryl).
38.11.02.99.09	Butóxido de piperonilo.
38.11.02.99.10	Canfenos clorados.
38.11.02.99.11	4,4'-Dibromobencilato de isopropilo (Dibromobencilato).
38.11.02.99.12	4,4-Diclorobencilato de etilo (Clorobencilato)
37.11.02.99.13	Cianuro de calcio.
38.11.02.99.14	1,4,5,6,7,8,8-Heptacloro-3alfa,4,7,7alfa-tetrahidro-4,7-metanoindeno (Heptacloro).
38.11.02.99.15	Hexacloroepoxioctahidro-endro,endo-dimetano naftaleno (Endrin).
38.11.02.99.16	Hexacloroepoxioctahidro-endo,exo-dimetano naftaleno (Dieldrin).
38.11.02.99.17	Dodecacloroooctahidro-1,3,4-meteno-2H-ciclobuta (cd) pentaleno (Mirex).
38.11.02.99.18	Hidróxido de triciclohexil- estaño (Cyhexatin).
38.11.02.99.19	Carbonato de 2-sec-butil-4,6-dinitrofenilo e isopropilo (Dinobuton).
38.11.02.99.20	Hexabis (beta, beta-dimetil-fenetil) diestañoxano (Fenbutatin Oxido).
38.11.02.99.21	N-Metilcarbamato de 2-isopropoxifenilo (Propoxur).
38.11.02.99.22	Esporos vivos en bacillus thuringiensis.
38.11.02.99.23	3-(2,2-Dicloroetenil)-2,2-dimetil-ciclopropancarboxilato de 3-fenoxibencilo (Permetrina).
38.11.02.99.24	N',N'-Dimetil-N-((metilcarbamoil)oxi) -1 - tiooxanimidato de metilo (Oxamil).
38.11.02.99.25	1-(Triciclohexilestañil)-1H-1,2,4-triazol (Azociclotin).
38.11.02.99.26	2,2-Dimetil-3-(2,2-diclorovinil)ciclopropancarboxilato de alfa-ciano-3-fenoxibencilo (Cipermetrina).
38.11.02.99.27	Ciano (3-fenoxifenil)metil-4-cloro-alfa-(1-metilentil)benceno acetato (Fenvalerato).
38.11.02.99.28	2-(p-terc-Butilfenoxi)ciclohexilsulfonato de 2-propinilo (Propargite).
38.11.02.99.71	Mezcla de sulfuro de carbono y tetracloruro de carbono, incluso con tricloroetileno.
38.11.02.99.72	Hexaclorociclohexano (HCH).
38.11.02.99.73	Dicloro-difenil-tricloroetano (DDT).
38.11.02.99.74	Piretro.
38.11.02.99.75	Esteres del ácido crisanténico (Piretrinas Sintéticas).
38.11.02.99.76	Trampa para atrapar insectos, constituida por papel engomado, soporte y cebos atractivos.
38.11.02.99.99	Los demás.
38.11.03.00.00	Fungicidas.
38.11.03.01.00	Carbamatos.
38.11.03.01.01	N,N'-Propilen-1,2-bisditiocarbamato de cinc (Propineb).
38.11.03.01.02	Etilenbisditiocarbamato de cinc (Zineb).
38.11.03.01.03	Etilenbisditiocarbamato de manganeso (Maneb).
38.11.03.01.04	Mezcla de Zineb, Maneb y Ferbam.
38.11.03.01.05	Mezcla de Zineb y Maneb.
38.11.03.01.06	Etilenbisditiocarbamato completo de cinc y de manganeso (Mancozeb).
38.11.03.01.07	Coprecipitado de Zineb y disulfuro de polietilenbis-tiocarbamoilo (Metiram).
38.11.03.01.08	1-(butilcarbamoil)-2-bencimidazolcarbamato de metilo (Benomil).
38.11.03.01.09	2-(metoxicarbonilamino) bencinidazol (Carbendazim).
38.11.03.01.10	Coprecipitado de propilenbisditiocarbamato de amenio y cinc con disulfuro de propilenbis-tiocarbamoilo (Metilmetiram).
38.11.03.01.71	Disulfuro de bis-(dimetiltio-carbamoilo) (Thiram).
38.11.03.01.72	N-metilditiocarbamato de sodio (Vapam).
38.11.03.01.73	Dimetilditiocarbamato férrico (Ferbam).
38.11.03.01.74	Dimetilditiocarbamato de cinc (Ziram).
38.11.03.01.99	Los demás.
38.11.03.99.00	Los demás.
38.11.03.99.01	0,0-dietil-0-(5-metil-6-etoxi-carbonil-pirazol-(1,5-a) pirimidin-2-il) fosforotioato (Pyrazofos).
38.11.03.99.02	Crotonato de 2,6-dinitro-4-octil-fenilo (Dinocap).
38 11.03.99.03	6-metil-1,3-ditiolo (4,5-b)quinoxalin-2-ona (Quinometionato).
38.11.03 99.04	1,4-dicloro-2,5-dimetoxi-benceno-(Cloroneb).
38.11.03.99.05	Acetato de n-dodecilguanidina (Dodine).
38.11.03.99.06	N-(triclorometiltio)ftalimida (Folpet).
38.11.03.99.07	Cis-N-((1,1,2,2-tetracloroetil)tio)-4-ciclohexeno-1,2-dicarboximida (Captafol).
38.11.03.99.08	5, 6-dihidro-2-metil-1, 4-oxatiin-3-carboxanilida (Carboxín).
38.11.03.88.09	5, 6-dihidro-2-metil-1, 4-oxatiin-3-caboxanilida-4, 4-dióxido (Oxicarboxin).
38.11.03.99.10	1, 2-di-(3-metoxicarbonil-2-tioureido)benceno (Metil Tiofanato).
38.11.03.99.11	N-tridecil-2, 6-dimetil-morfolina (Tridemorf).
38.11.03.99.12	Acetato de Nciclododecil-2, 6-dimetil-morfolina (Dodemorph).
38.11.03.99.13	Acetato de trifenil-estaño (Trifenil acetato de estaño).
38.11.03.99.14	Hidróxido de trifenil-estaño (Trifenil hidróxido de estaño).
38.11.03.99.15	N, N'-(1, 4-piperazinadiil bis (2, 2, 2-tricloroetiliden))-bis-(formamida) (Triforine).
38.11.03.99.16	5-butil-2-etilamino-4-hidroxi-6-metilpirimidina (Ethirimol).
38.11.03.99.17	A base de azufre y de 5-nitro-m-ftalato de isipropilo (Azufre y nitrotal-isopropil).
38.11.03.99.71	Hexaclorobenceno.
38.11.03.99.72	A base de acetato de fenil-mercurio y o-fenil-fenato de potasio.
38.11.03.99.73	A base de acetato de fenil-mercurio y 2, 4, 6-tricloro-fenato de potasio.
38.11.03.99.74	Sulfato de cobre.
38.11.03.99.75	Sulfato de cobre tribásico.
38.11.03.99.76	Oxicloruros de cobre.
38.11.03.99.99	Los demás.
38.11.04.00.00	Herbicidas.
38.11.04.01.00	Triazinas.
38.11.04.01.01	2-cloro-4, 6-bis(etilamino)-1, 3, 5-triazina (Simazina).
38.11.04.01.02	2-cloro-4-etilamino-6-scpropilamino-1, 3, 5-triazina (Atrazina).
38.11.04.01.03	2, 4-diisopropilamino-6-metiltio-1, 3, 5-triazina (Prometrina).
38.11.04.01.04	2-etilamino-4-isopropilamino-6-metiltio-1, 3, 5-triazina (Ametrina).
38.11.04.01.05	2-sec-butilamino-4-etilamino-6-metoxi-1, 3, 5-triazina (G. S. 142 4).
38.11.04.01.06	2-terc-butilamino-4-etilamino-6-metoxi-1, 3, 5-triazina (G. S. 14259).
38.11.04.01.07	A base de atrazina y ametrina.
38.11.04.01.08	4-amino-6-(1, 1-dimetiletil)-3-(metiltio)-1, 2, 4-triazina -5(4H)-ona (Metribuzin).
38.11.04.01.99	Los demás.
38.11.04.99.00	Los demás.
38.11.04.99.01	Tributil-fósforo-tritioito (Merphos).
38.11.04.99.02	N- (fosfonometil) glicinato de isipropilamina (Glifosato).
38.11.04.99.03	S-etil-dipropiltiocarbamato (Eptc).
38.11.04.99.04	5-bromo-3-sec-butil-6-metiluracilo (Bromacil).
38.11.04.99.05	S-propil-dipropiltiocarbamato (Vernolate).
38.11.04.99.06	3-(p-clorofenil)-1, 1-dimetilurea (Monurón).
38.11.04.99.07	3-(3, 4-diclorofenil)-1, 1-dimetilurea (Diurón).
38.11.04.99.08	3, 4-diclorofenil-propionanilida (Propanil).
38.11.04.99.09	3-amino-1, 2, 4-triazol (Aminotriazol).
38.11.04.99.10	3-(3, 4-diclorofenil)-1-metoxi-1-metilurea (Linurón).
38.11.04.99.11	3-(4-bromo-3-clorofenil)-1-metoxi-1metilurea (Clorobromurón).
38.11.04.99.12	alfa, alfa, alfa-trifluoro-2, 6-dinitro-N, N-dipropil-p-toluidina (Trifluralina).
38.11.04.99.13	Dimetilsulfato de 1, 1'-dimetil-4, 4'-bipiridinio (Paraquat dimetil sulfato).
38.11.04.99.14	Dicloruro de 1, 1'-dimetil-4, 4'-bipiridinio (Paraquat dicloruro).
38.11.04.99.15	2-(2, 4, 5-triclorofenoxi)propionato de butilo (2, 4, 5-Tp, Ester butilico).
38.11.04.99.16	2-(2, 4, 5-triclorofenoxi) propionato de propilenglicol-oxi-butilo (2, 4, 5-Tp, Ester butil - Eter propilenglicólico).
38.11.04.99.17	Dibromuro de 1, 1'-etilen-Z, Z'-bipiridinio (Diquat dibromuro).
38.11.04.99.18	Hexahidro-1H-azepina-1-carbotioato de S-etilo (Molinate).
38.11.04.99.19	3-(p-bromofenil)-1-metoxi-1-metilurea (Metobromurón).
38.11.04.99.20	3-ter-butil-5-cloro-6-metil-uracilo (Terbacil).
38.11.04.99.21	2-cloro-2, 6'-dietil-N-(metoximetil) acetanilida (Alaclor).
38.11.04.99.22	3-ciclohexil-5, 6-trimetileno-uracilo (Lenacil).
38.11.04.99.23	Octanoato de 3, 5-dibromo-4-il-benzonitrilo (Bromoxynil).
38.11.04.99.24	N³, N³-dietil-2, 4-dinitro-6-trifluorometil-m-fenilendiamina (Dinitramina).
38.11.04.99.25	2, 3, 6-triclorofenil-acetato de sodio (Tricet).
38.11.04.99.26	3-isopropil-1H-2, 1, 3-benzotrodiazina (4)-3H-ona-2, 2-dióxido (Bentazón).
38.11.04.99.27	4-(metilsulfonil)-2, 6-dinitro-N, N-dipropilanilina (Planavín).
38.11.04.99.28	A base de N-1-naftilftalamato de sodio (Naptalam).
38.11.04.99.28	A base de N-1-naftilftalamato de sodio (Naptalam) y 2-sec-butil-4, 6-dinitrofenol (Dnbp).
38.11.04.99.29	2-sec-butil-4, 6-dinitrofenol (Dinoseb), y su acetato.
38.11.04.99.30	5-(2-cloro-4-(trifluorometil)-fenoxi)-2-nitrobenzoato de sodio (Acifluorfén sódico).
38.11.04.99.31	5-amino-4-cloro-2-fenil-3-piridazona (Pyrazón).
38.11.04.99.32	A base de Pyrazón y N-(3-clorofenil) carbamato de 1-metilprop 2-inilo (Bipc).
38.11.04.99.33	A base de Bipc y N'-ciclo-octil-N, N-dimetilurea (Omu).
38.11.04.99.34	Acido 2, 2-dicloropropiónico y sus sales.
38.11.04.99.35	Metil-sulfanilcarbamato (Asulam).
38.11.04.99.36	N-(ciclopropilmetil)-alfa, alfa, alfa-trifluoro-2, 6-dinitro-N-propil-p-toluidina (CGA 10832).
38.11.04.99.37	2-cloro-N-(2-etil-6-metilfenil)-N-(2-metoxi-1 metiletil) acetamida (CGA 24705).

38.11.04.99.38 2-tert-butil-4-(2, 4-dicloro-5-isopropoxifenil)-delta 2-1, 3, 4-oxidiazolín-5-ona (Oxadiazón).
38.11.04.99.39 3, 5-diiodo-4-tridroxibenzonitrilo (Ioxinil), y sus ésteres.
38.11.04.99.40 Acido 4-amino-3, 5, 6-tricloropicolínico (Picloram), y sus sales.
38.11.04.99.41 N-1-naftilftalamato de sodio (Naptalam).
38.11.04.99.42 N-benzoil-N-(3-cloro-4-fluorofenil)-2-aminopropionato de metilo (Flamprop metil).
38.11.04.99.43 2-(4-(3, 5-dicloropiridin-2-iloxi)fenoxi) propionato de sodio (Pirifenop).
38.11.04.99.44 2-(4-(2, 4-Diclorofenoxi)fenoxi) propionato de metilo (Diclofod metil).
38.11.04.99.71 Acido 4-(2, 4-diclorofenoxi)butanoico(2, 4-DB), sus sales y sus ésteres.
38.11.04.99.72 Acido 2, 4-diclorofenoxiacético (2, 4-D), sus sales y sus ésteres.
38.11.04.99.73 Acido 4-cloro-2-metilfenoxiacético (Mcpa) y sus sales.
38.11.04.99.99 Los demás.
38.11.05.00.00 Los demás.
38.11.05.01.00 Tetrahidro-3, 5-dimetil-2H-1, 3, 5-tiadiazina-2-tiona (Dazomet).
38.11.05.02.00 A base de alcoholes grasos.
38.11.05.03.00 Sal dietanolamina de hidrazida maleica.
38.11.05.04.00 Sal potásica de hidrazida maleica.
38.11.05.05.00 A base de 1, 3-dicloropropeno y 1, 2-dicloropropano (DD), incluso con isotiocianato de metilo.
38.11.05.99.00 Los demás.
38.11.05.06.00 3-(alfa-Acetonil-4-clorobencil)-4-hidroxicumarina (Cumacloro) y su sal sódica (Cumacloro sódico).
38.12.00.00.00 Aderezos, aprestos y mordientes, preparados, de la clase de los utilizados en las industrias textil, del papel, del cuero o análogas.
38.12.00.01.00 Aderezos preparados y aprestos preparados.
38.12.00.01.01 Aprestos textiles, líquidos, incluso presentados en aerosoles.
38.12.00.01.99 Los demás.
38.12.00.02.00 Mordientes preparados.
38.12.00.02.01 Aptos para heliografía.
38.12.00.02.02 Aptos para papeles electrostáticos.
38.12.00.02.99 Los demás.
38.13.00.00.00 Preparados para el decapado de los metales; flujos desoxidantes para soldar y otros compuestos auxiliares para la soldadura de los metales; pastas y polvos para soldar compuestos del metal de aporte y de otros productos; preparados para recubrir o rellenar electrodos y varillas de soldadura.
38.13.00.01.00 Preparados para el decapado de los metales.
38.13.00.02.00 Flujos para soldar y otros compuestos auxiliares para la soldadura de los metales.
38.13.00.03.00 Pastas y polvos para soldar.
38.13.00.04.00 Preparados para recubrir o forrar electrodos y varillas de soldadura.
38.14.00.00.00 Preparados antidetonantes, antioxidantes, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, aditivos anticorrosivos y otros aditivos preparados similares para aceites minerales.
38.14.00.01.00 Aditivos preparados para aceites minerales pesados.
38.14.00.01.01 Aptos para aceites lubricantes.
38.14.00.01.99 Los demás.
38.14.00.02.00 Aditivos preparados para aceites minerales ligeros.
38.14.00.02.01 Antidetonantes.
38.14.00.02.02 Aditivo para combustibles a base de naftalina y alcanfor.
38.14.00.02.99 Los demás.
38.15.00.00.00 Composiciones llamadas "Aceleradores de vulcanización".
38.16.00.00.00 Medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos.
38.17.00.00.00 Mezclas y cargas para aparatos extintores; granadas extintoras.
38.17.00.01.00 Productos para aparatos extintores de incendio.
38.17.00.99.00 Los demás.
38.18.00.00.00 Disolventes y diluyentes compuestos para barnices o productos similares.
38.19.00.00.00 Productos químicos y preparados de las industrias químicas o de las industrias conexas (incluidos los que consisten en mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otras partidas; productos residuales de las industrias químicas o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otras partidas.
38.19.01.00.00 Catalizadores compuestos.
38.19.02.00.00 Cementos, morteros y preparaciones similares, refractarios.
38.19.02.01.00 Sílicos y sílico-aluminosos, con menos de 40 % de óxido de aluminio.
38.19.02.02.00 Tierras refractarias a base de cromo, magnesita, zirconio, silimanita, cianita, audalucita, carindón y|o diásporos.
38.19.02.99.00 Los demás.
38.19.03.00.00 Los demás.
38.19.03.01.00 Acidos nafténicos, sus sales y sus ésteres.
38.19.03.01.01 Acidos y ésteres.
38.19.03.01.02 Sales.
38.19.03.02.00 Mezclas de alquilbencenos y mezclas de alquilnaftalenos.
38.19.03.03.00 Poliglicoles, en mezclas.
38.19.03.03.01 De condensación de óxido de propileno con polialcoholes
38.19.03.03.99 Los demás.
38.19.03.04.00 Mono-,di-y triestearatos de glicerina.
38.19.03.05.00 Intercambiadores de iones.
38.19.03.05.01 Alúmina silicatos alcali metálicos.
38.19.03.05.99 Los demás.
38.19.03.06.00 Compuestos absorbentes, aptos para hacer más perfecto el vacío en elementos electrónicos.
38.19.03.07.00 Preparados utilizables en la industria del caucho.
38.19.03.07.01 A base del producto de condensación de difenilamina con acetona.
38.19.03.07.02 A base de dinitrosopentamentilentetramina.
38.19.03.07.99 Los demás.
38.19.03.08.00 Líquidos para trasmisiones hidráulicas (para frenos hidráulicos, principalmente).
38.19.03.09.00 Conos de fusión.
38.19.03.10.00 Escayolas y compuestos a base de escayolas.
38.19.03.11.00 Reactivos compuestos para diagnósticos y los reactivos compuestos de laboratorio.
38.19.03.11.01 Sueros hemoagrupadores y hermotipificadores, aptos para la determinación de factores sanguíneos.
38.19.03.11.02 Antígenos y|o anticuerpos para el diagnóstico de enfermedades infecciosas.
38.19.03.11.03 A base de fracciones proteicas, aptos para la determinación de deficiencias de coagulación sanguínea.
38.19.03.11.04 Sistema antígeno-anticuerpo para la determinación inmunológica del embarazo.
38.19.03.11.05 Glóbulos rojos testigos, preparados para determinaciones hematológicas.
38.19.03.11.06 Albúmina bovina, preparada para hemotipificación y hemoclasificación.
38.19.03.11.07 Equipo de diagnóstico para la detección de sangre en materia fecal, constituido por papel de filtro impregnado con resina de guayaco estable, solución de revelado, así como prospectos sobre el test y elementos necesarios para la toma, depósito y remisión de muestras.
38.19.03.11.99 Los demás.
38.19.03.12.00 Productos intermedios de filtración y de primera extracción obtenidos durante la fabricación de antibióticos.
38.19.03.12.01 Monesina sódica micelial.
38.19.03.12.99 Los demás.
38.19.03.13.00 Artículos que producen efectos luminosos por un fenómeno de quimioluminiscencia.
38.19.03.14.00 Preparaciones enzimáticas.
38.19.03.14.01 A base de papaína.
38.19.03.14.02 A base de diastasa o amilasa.
38.19.03.14.03 A base de pectinasas.
38.19.03.14.04 A base de celulasas.
38.19.03.14.05 Proteolíticas, aptas para la elaboración de cerveza.
38.19.03.14.99 Las demás.
38.19.03.99.00 Los demás.
38.19.03.99.01 Preparados a base de ésteres de ácidos alifáticos saturados, con ácidos de C8 a C11.
38.19.03.99.02 Preparados de óxido de difenilo-difenilo.
38.19.03.99.03 Mono-, di- y tri-isopropanolaminas, en mezclas.
38.19.03.99.04 Esteres metílicos de ácidos de C8 a C22.
38.19.03.99.05 Sílice en suspensión coloidal.
38.19.03.99.06 Aminas grasas, de C8 a C22.
38.19.03.99.07 Preparaciones a base de sacarina y|o ciclamato sódico o cálcico.
38.19.03.99.08 Preparaciones aislantes hidrófugas, aptas para ser incorporadas a cementos de construcción.
38.19.03.99.09 Mezclas de carburos metálicos.
38.19.03.99.10 Dispersión de grafito coloidal en aceite mineral, con un contenido de grafito entre 2 % y 30 %.
38.19.03.99.11 Preparaciones reticulantes de resinas epoxi.
38.19.03.99.12 Preparaciones reticulantes de siliconas.
38.19.03.99.13 Preparados a base de isocianatos.
38.19.03.99.14 Sales de temple a base de cianuros o cianatos.
38.19.03.99.15 Preparados esponjantes a base de azodicarbonamida.
38.19.03.99.99 Los demás.

Nota: Esta Resolución se publica sin el Anexo II.

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMERCIO EXTERIOR

Sustitúyese e incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y derechos de Importación, diversas posiciones y sus respectivos derechos.

RESOLUCION
Nº 758
Bs. As., 19|6|80

VISTO el Expediente SECYNEI Nº 52.182|80, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4º del Decreto Nº 387|80, corresponde asignar clasificación y programa arancelario a las posiciones de a NADI en él comprendidas.

Que asimismo se hace necesario adecuar las modificaciones arancelarias de que se trata, a la NADI con cinco pares de dígitos desarrollada por Resolución M. E. Nº 2|80.

Que las medidas arancelarias que se propician se encuadran dentro de las condiciones de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduana (T.O. en 1962) y sus modificaciones.

Que la presente resolución se fundamenta en la Ley Nº 20.545 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751|74.

Por ello,

El Ministro de Economía Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, e derecho de la siguiente posición por el que se indica:

87.02.02.03.00 .... 10 %

Art. 2º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

87.06.00.02.02	Correspondientes a vehículos de la posición 87.02.02.03.00	10 %
87.06.00.03.02	Correspondientes a vehículos de la posición 87.02.02.03.00	10 %
87.06.00.04.03	Correspondientes a vehículos de la posición 87.02.02.03.00	10 %
87.06.00.05.02	Correspondientes a vehículos de la posición 87.02.02.03.00	10 %
87.06.00.06.02	Correspondientes a vehículos de la posición 87.02.02.03.00	10 %
87.06.00.99.04	Correspondientes a vehículos de la posición 87.02.02.03.00	10 %

Art. 3º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M. E. Nº 1.634/78, asígnase a las posiciones comprendidas en la presente resolución, la clasificación y programa arancelario que seguidamente se indica:

NADI	Clasificación	Programa de Derechos 1980	1981	1982	1983	1984
Para las posiciones:						
87.02.02.03.00	6-1	10	10	10	10	10
87.06.00.02.02						
87.06.00.03.02						
87.06.00.04.03						
87.06.00.05.02						
87.06.00.06.02						
87.06.00.99.04						

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMERCIO EXTERIOR

Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación una posición y su respectivo derecho.

RESOLUCION
Nº 772
Bs. As., 19/6/80.

VISTO el Expediente S.E.D.I. Nº 20.754/80, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reducir el derecho de importación de bienes que no se producen en el país.

Que sobre la medida que se propicia se cuenta con la opinión favorable de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial.

Que para las modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación ha tomado intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduana (T.O. en 1962) y sus modificaciones.

Que la presente resolución se fundamenta en la Ley Nº 20.545 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751/74.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición y su respectivo derecho:

84.35.01.02.02	Húmedo o seco, modulares, automáticas, para impresión de formularios continuos y comerciales en frente y dorso y en una sola pasada, sistema bobina a bobina y/o bobina a Zig-Zag, y con equipo electrónico de preparación previa de la prensa	0%

Art. 2º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M. E. Nº 1.634/78, asígnase a la posición comprendida en la presente resolución, la clasificación y programa arancelario que seguidamente se indica:

NADI	Clasificación		Programa de derechos 1980	1981	1982	1983	1984
84.35.01.02.02	6-1	Año	00	00	00	00	10

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos: acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: **Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.**

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuesto a las Ganancias.
Modifícase parcialmente la Resolución General Nº 2.247.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.259
Bs. As., 24/6/80

VISTO lo dispuesto por la Resolución General Nº 2.247, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de haberse tomado conocimiento de la existencia de dificultades de diversa índole para la aplicación de sus disposiciones en el sector correspondiente a instituciones comprendidas en el régimen de entidades financieras, esta Dirección General procedió al dictado de la Resolución General Nº 2.249.

Que por intermedio de dicha norma se ha suspendido transitoriamente la obligación de actuar como agente de retención a las instituciones sujetas al régimen legal de entidades financieras, sobre las sumas pagadas a beneficiarios comprendidos en las disposiciones de la Ley Nº 21.894, en concepto de intereses e indexaciones considerados en el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.247, derivados de depósitos en caja de ahorro, en cuentas especiales de ahorro y a plazo fijo no transferibles.

Que la subsistencia de las dificultades apuntadas hacen aconsejable disponer la exclusión de tales rentas del régimen de retención en la fuente.

Que, consecuentemente, corresponde proceder a la modificación de los aspectos pertinentes de la Resolución General Nº 2.247.

Por ello, atento lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 7º de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones)

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese desde la fecha de vigencia de la Resolución General Nº 2.247, en el inciso i) del artículo 2º de la misma, la expresión "sujetas al régimen legal de entidades financieras, únicamente cuando el beneficiario de la renta sea una persona física y siempre que manifieste bajo juramento por escrito ante el agente pagador, que la inversión que origina dicha renta se encuentra excluída del sistema de ajuste por inflación, establecido en la ley de impuesto a la ganancias" por la expresión "sujetas al régimen legal de entidades financieras".

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan C. Piñeiro.

MINISTERIO DE ECONOMIA

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.
Interinato.

RESOLUCION
Nº 742
Bs. As., 19/6/80

VISTO la ausencia transitoria del Señor Secretario de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales Lic. Don Alejandro Manuel Estrada durante el período comprendido entre el 21 de junio y el 4 de julio de 1980, ambos inclusive, con motivo de presidir la Delegación Argentina a la Conferencia Extraordinaria de Alto Nivel Gubernamental a celebrarse en la Ciudad de Acapulco (México), y

CONSIDERANDO:

Que durante su ausencia es necesario que otro funcionario se haga cargo del despacho y de la resolución de los asuntos concernientes a esa Secretaría de Estado.

Que el presente acto se dicta conforme a las facultades otorgadas por el Decreto Nº 276 de fecha 2 de febrero de 1977.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Mientras subsista la ausencia del titular de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales Lic. Alejandro Manuel Estrada, encomiéndase interinamente el despacho y resolución de los asuntos concernientes a esa Secretaría de Estado al señor Secretario de Estado de Desarrollo Industrial Lic. Alberto Luis Grimoldi.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

MUTUALES

Dictanse normas para las Mutuales que prestan servicio de ayuda económica.

RESOLUCION
Nº 410
Bs. As., 18/6/80

VISTO y CONSIDERANDO:

Que diariamente concurren a este organismo asociados de mutuales recabando información acerca de si los ahorros que tienen depositados en sus respectivas mutuales gozan de garantía.

Que por lo expuesto corresponde adoptar las medidas pertinentes a los fines de evitar las continuas consultas que se efectúan, con la consiguiente pérdida de tiempo tanto para los asociados como para el personal de este organismo.

Por ello y conforme con las facultades conferidas por la Resolución Nº 689/80 - SEAS.,

El Gerente General a Cargo del Instituto Nacional de Acción Mutual
Resuelve:

Artículo 1º — Las mutuales que prestan el servicio de ayuda económica deberán dejar constancia en la documentación que se entrega a los asociados que los ahorros que reciben de los mismos solamente están garantizados con el patrimonio de la mutual.

Art. 2º — Las mutuales que prestan el servicio de ayuda económica deberán colocar un aviso en lugar visible del local donde se atiende a los asociados que diga: "Los ahorros de los asociados no tienen otra garantía salvo el patrimonio de la propia mutual".

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, solicítese la colaboración de los organismos provinciales para dar a publicidad la presente en los diarios oficiales de cada provincia y efectuar los controles correspondientes. — Cumplido, archívese.

Blas J. Castelli.

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

OBRAS SOCIALES

Amplíase la prórroga de plazo fijados por Resolución Nº 152/80 INT. INOS.

RESOLUCION
Nº 393
Bs. As., 6/6/80

VISTO las Resoluciones Nos. 581/79 Int. INOS, 873/79 Int. INOS y 152/80 Int INOS; y

CONSIDERANDO:

Que se mantienen subsistentes las consideraciones que fundaron la prórroga dispuesta por la Resolución Nº 152/80 Int. INOS.

Por ello,

El Interventor en el Instituto Nacional de Obras Sociales
Resuelve:

Artículo 1º — Amplíase por ciento veinte (120) días, a partir de la fecha de la presente Resolución, la prórroga de plazos fijados por Resolución Nº 152/80 Int. INOS.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Alberto E. Rosiello.

SECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a una firma, comprendida en el Régimen del Decreto Nº 2.140|74, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608.

RESOLUCION
Nº 230
Bs. As., 23|6|80

VISTO el Expediente S.E.D.I. Nº 16.738|77 Corresponde 2, por el que la firma "Simon Hermanos Sociedad Anónima (Simon Hermanos S.A.)" solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 2.140|74, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, por la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de su planta industrial destinada a la elaboración de fideos tipo rosca francesa, fideos tipo rosca italiana, pastas cortadas y largas (línea combinada) y pastas frescas en una primera etapa y en la segunda etapa se desdoblará la línea combinada para fideos cortados y largos, y se incorporará una nueva línea para fideos largos, en la ex Ruta Nº 34, Barrio Tabla Redonda, Ciudad de La Banda, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.
Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.
Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.
Que la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha dictaminado de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 19.549.
Que la presente resolución se dicta en virtud del artículo 11, de la Ley Nº 21.608 y el artículo 18 del Decreto Nº 2.541|77.

Por ello,

El Secretario de Desarrollo Industrial Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Simon Hermanos, Sociedad Anónima (Simon Hermanos S.A.)" con domicilio legal en la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero, comprendida en el régimen del Decreto Nº 2.140|74, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, por la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de su planta industrial destinada a la elaboración de fideos tipo rosca francesa, fideos tipo rosca italiana, pastas cortadas y largas (línea combinada) y pasta frescas en una primera etapa y en la segunda etapa, se desdoblará la línea combinada para fideos cortados y largos y se incorporará una nueva línea para fideos largos, en la ex Ruta Nº 34, Barrio Tabla Redonda, Ciudad de La Banda, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero, con una inversión total mínima de pesos doscientos sesenta y cuatro millones novecientos treinta y siete mil ciento sesenta y siete ($ 264.937.167).

Art. 2º — La firma "Simon Hermanos, Sociedad Anónima (Simon Hermanos S.A.)" dice haber construido e instalado su planta industrial con una capacidad de producción de cuatro mil toneladas/año (4.000 t.) en la primer etapa: mil doscientas toneladas/año (1.200 t.) en la segunda etapa, total: cinco mil doscientas toneladas/año (5.200 t.).

Lo consignado precedentemente lo es en tres (3) turnos de ocho (8) horas cada uno, durante doscientos (200) días por año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Producto (en t.)	Años 1	2, 3 y 4	5
Pastas secas:			
Fideos tipo rosca italiana	576	930	1.344
Fideos tipo rosca francesa	408	680	952
Fideos tipo cortados	288	480	672
Fideos tipo largos	288	480	672
Pastas frescas:			
Ñoquis	9,6	9,6	9,6
Fideos	19,2	19,2	19,2
Ravioles	48	48	48
Capelletis	7,2	7,2	7,2
TOTALES	1.644	2.684	3.724

Art. 3º — La firma beneficiaria manifiesta haber puesto en marcha la primera etapa de su planta industrial, en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, el 1º de febrero de 1979. Asimismo deberá poner en marcha la segunda etapa de su planta industrial el 1º de febrero de 1984.

Art. 4º — La citada firma con motivo de la instalación de su planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de cuarenta y una (41) personas, ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá dar cumplimiento a todas las previsiones establecidas por la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, consistentes en:

1) El consumo de agua para todos los usos oscilará en los 3.000 m3/año.
2) El caudal total de humos y gases emitido a la atmósfera se mantendrá alrededor de los 300-310 m3/h, salvo el período de ajuste y puesta en régimen de la planta industrial.
3) Los componentes emitidos a la atmósfera serán exclusivamente dióxido de carbono y vapor de agua, debiendo adoptar la firma las precauciones necesarias para no disponer en el aire dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno, monóxido de carbono y partículas carbonosas, excepto en cantidades que puedan considerarse despreciables.
4) Los generadores e intercambiadores térmicos se mantendrán en correcto estado de limpieza y mantenimiento, con vistas a optimizar el consumo de combustibles.
5) De acuerdo con lo declarado por la firma, el total de los residuales industriales no superará los 0,50 m3|h. y poseerá las siguientes características:
   a) temperatura no superior a 35º C ± 5º C;
   b) Libre de sustancias de olor agresivo o que sean capaces de producirlo;
   c) Libre de sustancias o cuerpos que puedan provocar obstrucciones o incrustaciones.
6) No existirán residuos sólidos de producción, debiendo esta condición cumplirse rigurosamente.
7) Los efluentes sanitarios se tratarán por método anaeróbico con posterior disposición final por infiltración en el terreno, debiendo el dispositivo a ello destinado cumplir con los siguientes requisitos:
   a) Distancia de toda fuente de suministro de agua, no inferior a 30 metros;
   b) distancia de toda construcción, no inferior a 10 metros;
   c) Libre de residuos de la producción industrial

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a las Secretarías de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Transporte y Obras Públicas, Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — El Estado otorga a la empresa beneficiaria, y a los inversionistas, en su caso, los siguientes beneficios:

a) Desgravación por un lapso de diez (10) años, de la materia imponible en el impuesto a las Ganancias, o en su caso, el tributo que lo sustituya a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada a continuación (Decreto Nº 2.140|74, artículo 6º inciso a) y artículo 7º inciso 1):

Año	Porcentaje de desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	[illegible]
7º	100
8º	[illegible]
9º	70
10	50

b) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, de la materia imponible en el impuesto sobre el Capital de las Empresas, o en su caso, el tributo que lo sustituya a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada precedentemente (Decreto Nº 2.140|74, artículo 6º inciso b) apartado 1 y artículo 7º inciso 1).
c) Exención total por un período de diez (10) años, del impuesto de Sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (Decreto Nº 2.140|74, artículo 6º inciso c).
d) Liberación del impuesto al Valor Agregado, o del que lo sustituya, de acuerdo con la escala mencionada en el punto a), por un lapso de diez (10) años, contados desde la fecha de puesta en marcha de la planta promovida. La referida liberación se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de la misma (Decreto Nº 2.140|74, artículo 6º inciso d) apartado 1 y artículo 7º inciso 1).
e) Los productores de materias primas o semielaboradas de la zona promovida por el régimen del Decreto Nº 2.140|74, gozarán por las ventas que realicen a la empresa beneficiaria de la liberación, de acuerdo con la escala mencionada en el punto a), del impuesto al Valor Agregado o el que lo sustituya, por un lapso de diez (10) años contados desde la fecha de puesta en marcha de la planta promovida. La referida liberación se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de la misma (Decreto Nº 2.140|74, artículo 6º inciso d) apartado 1 y artículo 7º inciso 1).

Art. 8º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto a que se refiere esta resolución, se regirán por la Ley Nº 21.603, su Decreto reglamentario general Nº 2.541|77, por el régimen regional instituído por el Decreto Nº 2.140|74 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 9º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Simón Hermanos Sociedad Anónima (Simón Hermanos S. A.)" constituye domicilio especial en la calle Mercedes Nº 3.573, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 10. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 11. — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y a la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas.

Art. 12. — Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grimaldi.

SECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a una firma, comprendida en el Régimen del Decreto Nº 1.238|76, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608.

RESOLUCION
Nº 233
Bs. As., 23|6|80

VISTO el expediente S.E.D.I. Nº 17.453|77 Corresponde 1, por el que la firma "Induprem, Sociedad Anónima", solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 1.238/76, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, por la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial destinada a la fabricación de bloques de hormigón premoldeado, viguetas pretensadas y caños de hormigón comprimido, sita en el Lote 7, Macizo XXII, Fracción 63 del Parque Industrial de Trelew, Departamento Rawson, provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.
Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.
Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.
Que la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha dictaminado de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 19.549.
Que la presente resolución se dicta en virtud del artículo 11 de la Ley Nº 21.608 y el artículo 18 del Decreto Nº 2.541/77.

Por ello,

El Secretario de Desarrollo Industrial Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Induprem Sociedad Anónima", con domicilio legal en el Lote 7, Macizo XXII, Fracción 63 del Parque Industrial de Trelew, provincia del Chubut, comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.238/76, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, por la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial destinada a la fabricación de bloques de hormigón premoldeado, viguetas

pretensadas y caños del hormigón comprimido, sita en el Lote 7, Macizo XXII, Fracción 63 del Parque Industrial de Trelew, Departamento Rawson, provincia del Chubut, con una inversión total mínima de pesos doscientos setenta y dos millones doscientos veintinueve mil ($ 272.229.000.—).

Art. 2º — La firma "Induprem Sociedad Anónima" dice haber construido e instalado la ampliación de su planta industrial con una capacidad de producción de acuerdo al siguiente detalle:

a) Bloques de hormigón premoldeado: Un millón ochocientas mil unidades (1.800.000 u.) que sumadas a las novecientas mil unidades (900.000 u.) que actualmente se producen, hacen un total de dos millones setecientas mil unidades (2.700.000 u.).

b) Viguetas pretensadas: Seiscientos ochenta y tres mil doscientos ochenta metros (683.280 m) que sumados a los treinta y seis mil setecientos veinte metros (36.720 m) que actualmente se producen, hacen un total de setecientos veinte mil metros (720.000 m).

c) Caños de hormigón comprimido: Ciento treinta y ocho mil unidades (138.000 u.) que sumadas a las ciento cincuenta mil unidades (150.000 u.) que actualmente se producen hacen un total de doscientas ochenta y ocho mil unidades (288.000 u.).

Lo consignado precedentemente lo es en un (1) turno diario de ocho (8) horas, durante trescientos (300) días por año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Bloques (u.)	Viguetas (m)	Caños (u.)
1º	1.417.500	378.000	151.200
2º	1.620.000	432.000	172.800
3º y sgtes.	1.923.750	513.000	205.200

Art. 3º — La firma beneficiaria dice haber puesto en marcha la ampliación de su planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones el 15 de setiembre de 1977.

Art. 4º — La citada firma, con motivo de la instalación de la ampliación de su planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de dieciocho (18) personas que sumadas a las dieciocho (18) existentes, hacen un total de treinta y seis (36) personas, ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá dar cumplimiento a todas las previsiones establecidas por la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, consistentes en:

1) Establecer los dispositivos de tipo adecuado y capacidad suficiente para evitar la dispersión de polvos y partículas fuera de la fracción territorial ocupada por la planta susceptibles de ser generadas por el movimiento y almacenaje de materias primas (áridos, cemento, etc.) y por el proceso productivo.
2) El material de descarte y deshechos no reciclados en el proceso productivo, serán recogidos por el servicio público, para lo cual serán previamente enfardados.
3) Los efluentes líquidos industriales previo a su disposición final, serán tratados de forma tal que reúnan las siguientes características:
   a) Contenido de aceites, grasas y|o lubricantes extraíbles en frío por cloroformo, no mayor de 50 mg/l.
   b) Libre de detergentes duros o no biodegradables.
   c) Libres de sólidos en suspensión sedimentables en 15 minutos y en 2 horas.
4) Los efluentes cloacales serán tratados por método anaeróbico con posterior disposición final por absorción en el terreno.
5) Los dispositivos de absorción en el terreno deberán reunir las siguientes características:
   a) Distanciados a no menos de 30 metros de toda fuente de captación de agua.
   b) Distanciados a no menos de 10 metros de toda construcción.
6) No incorporar a los efluentes cloacales sustancias incompatibles con los procesos de depuración tales como: aceites minerales, detergentes duros o no biodegradables, residuos de la producción industrial, etc.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a las Secretarías de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Transporte y Obras Públicas, Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — El Estado otorga a la empresa promovida y a los inversionistas, en su caso, los siguientes beneficios:

a) Impuesto sobre el Capital de las Empresas y|o del que lo sustituya o complemente:

1. Desgravación del ciento por ciento (100 %) por un lapso de diez (10) años, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la ampliación de su planta industrial, conforme la escala que se indica a continuación (artículo 9º inciso a) apartado 1 y artículo 13, inciso 1, área a) del Decreto número 1.238|76:

Año	Porcentaje de desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	100
7º	100
8º	85
9º	75
10	55

2. Desgravación del ciento por ciento (100 %) para el tributo mencionado en el punto anterior, en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto, mediante la presente resolución, y la puesta en marcha del mismo. Esta desgravación no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales (artículo 9º inciso a) apartado 2 del Decreto Nº 1.238|76).
   Las desgravaciones previstas en los apartados 1 y 2 de este inciso no podrán exceder en su conjunto el término de diez (10) años (artículo 5º Ley número 21.608).
3. Sin perjuicio de la desgravación fijada en los apartados 1 y 2 de este inciso, la empresa beneficiaria tiene el carácter de sujeto pasivo del gravamen sobre el Capital de las Empresas (Ley Nº 21.287) y a los efectos de la aplicación del impuesto al Patrimonio Neto (Ley Nº 21.282) y|o del que lo sustituya o complemente (artículo 9º inciso a) apatrado 3 del Decreto Nº 1.238|76).

b) Exención total por un lapso de diez (10) años, del impuesto de Sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 9º inciso b) del Decreto Nº 1.238|76).

c) Impuesto a las Ganancias o del que lo sustituya o complemente:
   Deducción por un lapso de diez (10) años, a contar desde la fecha de puesta en marcha de la ampliación de su planta industrial, del monto imponible de la actividad promovida, conforme a los siguientes porcentajes:
   1. El ciento por ciento (100 %) de los montos invertidos en la construcción o ampliación de viviendas de la región, destinada a personal en relación de dependencia y a su familia. Esta deducción tendrá efecto únicamente sobre viviendas económicas, entendiéndose por viviendas económicas las que cumplen con las características técnicas establecidas en las categorías I ó II del Anexo I del Decreto Nº 929/74 o del régimen que lo sustituya en el futuro y no excedan las superficies máximas que fija el Anexo II del mismo decreto.
   La base sobre la cual será calculado el porcentaje de deducción a que se refiere este inciso será tomado sobre los precios máximos que establece el Anexo III del Decreto Nº 929/74, o el régimen que lo sustituya en el futuro. Para la inversión en materiales y demás insumos y/o gastos que no fueran de la región el porcentaje de desgravación se reducirá al cincuenta por ciento (50 %). El uso de este beneficio por obra, excluye a todo otro que por el mismo concepto establezca, con carácter general la Ley de Impuesto a las Ganancias y/o la que la sustituya o complemente en el futuro (artículo 10, inciso a), apartado I, del Decreto Nº 1.238/76).
   2. El sesenta y cinco por ciento (65 %) de los montos efectivamente abonados a personas radicadas en la región afectada a la actividad que se promueve, por concepto de sueldos, salarios, jornales y sus correspondientes cargas sociales, honorarios y mano de obra por servicios sin perjuicio de la deducción que les corresponda efectuar por dichos conceptos en carácter de gastos por aplicación del principio general establecido en el artículo 86, de la Ley Nº 20.628. La Autoridad de Aplicación, en el caso de honorarios y mano de obra por servicios fijará las pautas para el otorgamiento de este beneficio teniendo en cuenta las características técnicas y económico-financieras del proyecto de instalación (artículo 10, inciso a), apartado 2, y artículo 13, inciso 1, área a), del Decreto Nº 1.238/76).
   3. El setenta y cinco por ciento (75 %) de los montos invertidos en bienes de uso, vinculados a la actividad industrial promovida, radicados o instalados en la región de conformidad con el plan de equipamiento asumido por la beneficiaria en este acto (artículo 10, inciso a), apartado 3, y artículo 13, inciso 1, área a), del Decreto Nº 1.238/76).
   Las desgravaciones que autorizan los apartados 1 a 3 de este inciso, correspondientes a inversiones y/o erogaciones efectuadas con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad promovida, serán deducidas a partir del ejercicio fiscal de la puesta en marcha.
   4. El ciento por ciento (100 %) de la participación de los técnicos, empleados y obreros en las ganancias de la empresa promovida (artículo 10, inciso a), apartado 4, y artículo 13, inciso 1, área a), del Decreto Nº 1.238/76).

d) Impuesto al Valor Agregado y/o del que lo sustituya o complemente:
   1. Liberación del ciento por ciento (100 %) del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16, de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un lapso de diez (10) años, desde la fecha de puesta en marcha de la ampliación de su planta industrial promovida. La empresa beneficiaria deberá facturar el monto del impuesto devengado por sus ventas de conformidad a lo fijado en el artículo 16, de la Ley Nº 20.631, teniendo éste carácter de impuesto tributado, a fin de constituirse en crédito fiscal en las etapas subsiguientes (artículo 10, inciso b), apartado 2, y artículo 13, inciso 1, área a), del Decreto Nº 1.238/76).
   2. Los productores de bienes de uso, sus partes, repuestos y accesorios y materias primas o semielaboradas, localizados en las provincias y el Territorio Nacional incluidos en el régimen del Decreto Nº 1.238/76, estarán liberados por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la empresa beneficiaria, del Impuesto al Valor Agregado y/o del que lo sustituya o complemente, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal (artículo 10, inciso b), apartado 2, del Decreto Nº 1.238/76).
   3. Las empresas que vendan bienes de uso a instalarse en la región y vinculadas al proceso productivo, sus partes, repuestos y accesorios y materias primas o semielaboradas de origen nacional, no localizadas en la región promovida por el Decreto Nº 1.238/76, estarán liberados por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la beneficiaria, del Impuesto al Valor Agregado y/o del que lo sustituya o complemente, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal. Este beneficio regirá hasta que la Autoridad de Aplicación determine que dichos productos deben ser adquiridos en la región, de acuerdo a la siguiente escala máxima (Decreto Nº 1.238/76, artículo 10, inciso b), apartado 3).

Año	Porcentaje de Desgravación
1977	100
1978	100
1979	100
1980	100
1981	85
1982	70
1983	55
1984	40
1985	25

Art. 8º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto a que se refiere esta resolución, se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541/77, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 1.238/76 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 9º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma "Induprem, Sociedad Anónima", constituye domicilio especial en la calle Alsina 292, piso 4º "A", Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 10. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 11. — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y a la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas.

Art. 12. — Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grimoldi.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

Díctanse normas para los armadores y agentes marítimos que operan en el Puerto de Buenos Aires.

DISPOSICION Nº 33

Bs. As., 13|6|80

VISTO lo dispuesto por la Prefectura Naval Argentina referente a la implantación de una modificación en la tramitación del Despacho de Entrada de buques que ingresen al Puerto de Buenos Aires procedentes del exterior o de puertos nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que la práctica a introducir se refiere a la posibilidad de comenzar de inmediato con las operaciones de carga o descarga una vez amarrado sin esperar necesariamente la formalización de la entrada, lo que redundará en beneficio de la rapidez y agilidad en la operativa portuaria.

Por ello,

El Capitán General de Puertos

Dispone:

Artículo 1º — Los Armadores y Agentes Marítimos que operan en el Puerto de Buenos Aires, tomarán las medidas necesarias a fin de que los buques a ellos consignados, procedentes del exterior o puertos nacionales comiencen las operaciones de carga o descarga inmediatamente de amarrado el buque, sin esperar el despacho de entrada por parte de la Prefectura Naval Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alfredo Aage Hagelstrom.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Reglaméntase la organización y el funcionamiento de la Matrícula de Abogados y del Tribunal de Etica Forense.

ACORDADA Nº 13/80

En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de junio del año mil novecientos ochenta, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Adolfo R. Gabrielli y los señores Jueces doctores Abelardo F. Rossi, Pedro J. Frías, Elías P. Guastavino, y el señor Procurador General, Dr. Mario Justo López,

Consideraron:

1º) Que la Ley Nº 22.192 (arts. 3 y 23) establece que esta Corte reglamentará la organización y funcionamiento de la Matrícula de Abogados y del Tribunal de Etica Forense en la Capital Federal, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud y en el ámbito de la Justicia Federal (art. 1º).

2º) Que, en ejercicio de tales facultades, este Tribunal procede a crear la Subsecretaría de Matrícula bajo la dependencia orgánica de la Secretaría de Superintendencia para los profesionales de la Capital Federal y encarga a las Cámaras Federales de Apelaciones del Interior de la República la organización de sus respectivos Registros, colaborando así a satisfacer el propósito de la ley de responder a una sentida necesidad de unificar ordenadamente en un cuerpo orgánico lo relativo al ejercicio de la abogacía en el ámbito de la Justicia Nacional; sin perjuicio de reconocer que puedan darse en el futuro circunstancias que aconsejen adoptar medios más idóneos de responder a aquella necesidad.

3º) Que, en lo relativo a la creación del Tribunal de Etica Forense esta Corte considera que con ella se da cumplimiento a una antigua, unánime y legítima aspiración de los profesionales del Foro y del Poder Judicial, fundada en la necesidad de preservar el prestigio y dignidad de la comunidad forense y sus integrantes, como asimismo para el mejor resguardo de los principios éticos y garantía de la debida responsabilidad en el ejercicio de tan noble ministerio.

4º) Que atendiendo a lo precedentemente expuesto, frente a lo cual esta Corte no puede permanecer insensible, procede por la presente a dictar las normas indispensables para que entre en funcionamiento dicho Tribunal. En éstas limita su intervención a establecer el criterio que orientará la designación de los miembros de aquel organismo reconociendo en ellos la facultad de dictar el resto de la normativa necesaria para el adecuado ejercicio de las funciones específicas del Tribunal. Todo ello a fin de garantizar, en la mayor medida que permiten las circunstancias actuales la aspiración de los abogados de ser juzgados por sus propios pares.

Lo expuesto precedentemente no importa, por cierto, desconocer que de inferencia puedan darse otras soluciones para satisfacer la aspiración y necesidades a que se hizo referencia supra, considerando 3º.

Resolvieron:

De la Matrícula de Abogados.

Artículo 1. — La Subsecretaría de Matrícula, bajo la dependencia orgánica de la Secretaría de Superintendencia, llevará un Registro de la Matrícula de abogados en el cual serán inscriptos los que así lo soliciten y reúnan las condiciones establecidas por la Ley Nº 22.192.

Artículo 2. — El Registro, en el interior de la República, estará a cargo de las Cámaras Federales de Apelaciones, las que podrán delegar la realización de los trámites en los Juzgados Federales cuyo asiento no sea a la vez sede de Cámara, reservándose el Registro en el libro de la Matrícula y la expedición de la credencial con intervención de las respectivas Secretarías de Superintendencia.

Artículo 3. — El pedido de inscripción o reinscripción deberá ser formulado ante la Subsecretaría de Matrícula o ante la Cámara Federal de Apelaciones según fuere el domicilio que denuncie el abogado, en el formulario que se agrega como anexo I con la declaración jurada de no encontrarse comprendido dentro de las inhabilidades previstas por el artículo 5 de la ley y acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos legales.

Artículo 4. — Las denegatorias de la inscripción o reinscripción en la Matrícula que resuelvan la Subsecretaría de Matrícula o las Cámaras Federales de Apelaciones según corresponda, serán susceptibles del recurso de reconsideración y en su caso del jerárquico ante la Corte Suprema de Justicia, los que deberán ser interpuestos dentro del término de diez días, respectivamente.

Artículo 5. — Las Cámaras Federales de Apelaciones comunicarán mensualmente a la Subsecretaría de Matrícula la nómina de abogados que se hayan inscripto o reinscripto durante el mes anterior, adjuntando las respectivas fichas de Matrícula (Anexo II), lo que deberá ser cumplido por duplicado, reservándose la Cámara un ejemplar de las mismas.

Del Tribunal de Etica Forense

Artículo 6. — Los miembros de los Tribunales de Etica Forense serán designados para cumplir su mandato por un año calendario.

Artículo 7. — A los efectos de computar los veinte años de ejercicio de la profesión a que se refiere el artículo 24 de la ley, se podrá tener en cuenta el lapso en que el abogado haya ejercido la magistratura.

Artículo 8. — La Corte Suprema de Justicia de la Nación designará los miembros titulares del Tribunal de Etica Forense de la Capital Federal equitativamente dentro de los asociados a entidades representativas de abogados y demás profesionales inscriptos en la matrícula.

De la misma manera designará nueve (9) suplentes para los casos de recusación, excusación, renuncia, fallecimiento u otra causal de imposibilidad de integrar el Tribunal una vez constituido.

En caso de impedimento de un miembro del Tribunal para intervenir en una causa, su reemplazo se hará por sorteo que efectuará ese organismo dentro de la lista de suplentes. Si el impedimento fuere definitivo su reemplazo se realizará por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la forma establecida al comienzo de este artículo.

Artículo 9. — Las Cámaras Federales de Apelaciones del interior de la República designarán los integrantes del Tribunal de Etica Forense de su jurisdicción para el año siguiente, de acuerdo a la reglamentación que dicten al efecto, adecuándose a las situaciones de cada jurisdicción provincial y lo comunicarán a la Corte Suprema de Justicia de la Nación antes del 30 de noviembre de cada año.

Artículo 10. — La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y las Cámaras Federales de Apelaciones del interior reglamentarán la forma en que habrán de conocer en los casos del artículo 34 de la ley y las resoluciones que dicten tendrán carácter definitivo.

Artículo 11. — Las sanciones disciplinarias firmes que apliquen los Tribunales de Etica Forense serán comunicadas para su registro a la Subsecretaría de Matrícula.

Artículo 12. — La cancelación de la Matrícula de Abogados implicará el cese de la habilitación para el ejercicio de la procuración prevista en el artículo 11 de la ley.

ARANCELES DEL BOLETIN OFICIAL

Buenos Aires, 23 de junio de 1980.

VISTO el artículo 2º del Decreto Nº 3514 del 21 de noviembre de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que los aranceles establecidos para los servicios de publicidad que presta esta Dirección resultan inadecuados por las variaciones en los costos que sufrieron los insumos que hacen a los mismos.

Que si bien se tiene en cuenta que se trata de un servicio público, ello no obsta para que el Organismo compense con sus ingresos los gastos que ocasiona.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

DISPONE:

ARTICULO 1º — Establécese a partir del 1º de julio de 1980, para las publicaciones en el Boletín Oficial de la República Argentina, a cargo de la Dirección Nacional del Registro Oficial, el siguiente arancel:

1º) De composición corrida, por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados, y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357, se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de SETENTA (70) espacios, CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 4.200.—).

b) Por avisos, edictos judiciales, excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que refiere el punto anterior, y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago", se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de SETENTA (70) espacios, DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 2.800.—).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos, se cobrará por cada palabra, número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 840.—).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada línea tipográfica de columna de SEIS (6) centímetros de ancho o fracción, DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 2.800.—).

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones, se cobrará VEINTIOCHO MIL PESOS ($ 28.000.—).

3º) Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida, por cada día:

a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526, artículo 36), se cobrará por cada balance, UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 1.300.000.—).

En caso de presentarse con el balance de Casas Centrales, balances de sucursales, éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones sintetizadas en que la distribución del texto no sea de composición corrida que se efectúan con carácter de "Sin Previo Pago", se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de DOCE (12) centímetros de ancho o fracción, ONCE MIL PESOS ($ 11.000.—).

c) Publicación sintetizada, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de SEIS (6) centímetros o fracción, CUATRO MIL PESOS ($ 4.000.—).

ARTICULO 2º — Regístrese, publíquese y comuníquese a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION y a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de la SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

DR. EDUARDO A. MASCHWITZ.

DISPOSICION Nº 20/80

Artículo 13. — Los Tribunales de Etica Forense dictarán su Reglamento Interno y demás normas necesarias para su adecuado funcionamiento, los que deberán ser sometidos a la aprobación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Artículo 14. — Las Cámaras Federales de Apelaciones del interior reglamentarán la forma y los casos en que los pertinentes Tribunales de Etica Forense serán convocados, de acuerdo a las denuncias sometidas a su conocimiento y adecuándose a las situaciones de cada jurisdicción provincial.

Disposiciones Transitorias.

Artículo 15. — La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil transferirá a la Corte Suprema de Justicia —Subsecretaría de Matrícula— la Matrícula de abogados que tiene a su cargo, dentro de los treinta días de la publicación oficial de este Reglamento.

Artículo 16. — Los abogados actualmente matriculados deberán gestionar su inscripción antes del 30 de noviembre de 1981 en la forma que reglamente la Subsecretaría de Matrícula dentro de los 30 días de su habilitación.

Artículo 17. — La Corte Suprema de Justicia de la Nación creará la Subsecretaría de Matrícula y fijará la fecha de habilitación de la misma, una vez que el Ministerio de Justicia ponga a su disposición los locales y transfiera los fondos necesarios para su instalación y funcionamiento durante el corriente ejercicio financiero, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la ley. Para los próximos ejercicios, se incluirá la partida correspondiente al presupuesto anual del Poder Judicial por tratarse de una dependencia propia del Tribunal.

Artículo 18. — Las Cámaras Federales de Apelaciones del interior designarán los miembros de los Tribunales de Etica Forense de sus respectivas jurisdicciones y lo comunicarán a la Corte Suprema de Justicia de la Nación dentro de los 30 días de la publicación oficial de este Reglamento.

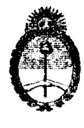
Artículo 19. — A los efectos de la organización de los Tribunales de Etica Forense creados por la ley y de dar cumplimiento al artículo 13, la primera integración tendrá plazo hasta el 31 de diciembre de 1980 y comenzará a ejercer sus funciones específicas el 1º de enero de 1981.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se registrase en el libro correspondiente, publicase en el Boletín Oficial y comunicase, por ante mi que doy fe.

S|R.: "hará", "realizará", Vale.

Adolfo R. Gabrielli.
Abelardo F. Rossi.
Pedro J. Frías.
Elías P. Guastavino.
Mario Justo López.
Eduardo D. Craviotto.

Nota: Esta Acordada se publica sin anexos.



Resoluciones Sintetizadas

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Desarrollo Industrial

Subsecretaría Técnica

RESOLUCION Nº 334 — Bs. As., 4|6|80
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Lockwood & Cía. S.A.I.C. y Hawker Siddeley Brackett Ltd., obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 184.240|79.

RESOLUCION Nº 335 — Bs. As., 4|6|80
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado con Reading & Bates Drilling Co. y Cadesa Compañía Argentina de Servicios, Sociedad Anónima, obrante el expediente S.E.D.I. Nº 85.242|80.

RESOLUCION Nº 336 — Bs. As, 4|6|80
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología de la ampliación del contrato celebrado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Petty-Ray Geophysical Geosource Inc., obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 85.003|80, inscripto bajo el Nº 2.472.

RESOLUCION Nº 337 — Bs. As., 4|6|80
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología de la ampliación del contrato celebrado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Petty-Ray Geophysical Geosource Inc., obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 85.004|80, inscripto bajo el Nº 2.473.

RESOLUCION Nº 338 — Bs. As., 4|6|80
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología de la ampliación del contrato celebrado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Geophysical Service Incorporated, obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 184.564|79, inscripto bajo el Nº 2.571.

RESOLUCION Nº 339 — Bs. As., 4|6|80
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología de la ampliación del contrato celebrado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Petty-Ray Geophysical Geosource Inc., obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 85.002|80, inscripto bajo el Nº 2.469.

RESOLUCION Nº 340 — Bs. As., 4|6|80
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Bolland & Cía. S. A. e Intaidril Ltd., obrante en el expediente S.E.D.I. número 184.541|79.

RESOLUCION Nº 341 — Bs. As., 4|6|80
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Geosource Exploration Company, obrante en el expediente S.E.D.I. número 184.629.

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Concursos abiertos de antecedentes para la contratación de firmas consultoras especializadas en Ingeniería Vial inscriptas en el Registro de Consultores de la SETOP, para la realización de las tareas de inspección de los siguientes conjuntos de obras:

CONJUNTO DE OBRAS I
Obra 1 - Ruta 22 - Río Negro - Tramo: Río Colorado - Empalme Ruta 251. Tipo de obra: reconstrucción y ensanche de pavimento flexible. Longitud: 30.000 metros. Plazo de obra: 18 meses. Monto probable del contrato: $ 5.523.270.186. Origen de la obra: enero 1980.

CONJUNTO DE OBRAS II
Obra 2 - Ruta 9 - Córdoba - Tramo: Las Peñas - Límite con Santiago del Estero. Tipo de obra: reconstrucción de pavimento flexible. Longitud: 31.000 metros. Plazo de obra: 18 meses. Monto probable del contrato: $ 7.352.527.440. Origen de la obra: enero 1980.

CONJUNTO DE OBRAS III
Obra 3 - Ruta 9 - Tucumán - Tramo: Límite con Santiago del Estero - Aº Mista. Tipo de obra: reconstrucción y ensanche de pavimento flexible. Longitud: 28.500 metros. Plazo de obra: 22 meses. Monto probable del contrato: pesos 7.319.550.672. Origen de la obra: enero 1980.

Obra 4 - Ruta 9 - Santiago del Estero - Tramo: Termas - Límite con Tucumán. Tipo de obra: reconstrucción y ensanche de pavimento flexible. Longitud: 16.634 metros. Plazo de obra: 22 meses. Monto probable del contrato: $ 4.307.475.228. Origen de la obra: enero 1980.

Importante: Se realizará la recepción de antecedentes para cada conjunto de obras por separado. Cada Firma se puede presentar para varios conjuntos de obras con el mismo equipo. Se adjudicará la inspección de un conjunto de obras por firma.

Bases: Consultar en la Dirección General de Construcciones de la Dirección Nacional de Vialidad, Avenida Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

Precio de las bases: $ 100.000.

Fecha de presentación: 11 de julio de 1980, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de la mencionada Repartición, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|6 Nº 4.361 v.4|7|80

DIRECCION NACIONAL DE PLANEAMIENTO DE TRANSPORTE

La Dirección Nacional de Planeamiento de Transporte llama a Concurso Público de Antecedentes a expertos en evaluación y distribución de la demanda, parque y oferta de transporte en el noroeste del país, en sus características regionales y en la legislación provincial y municipal que rige la actividad en dicha zona, a fin de prestar asesoramiento técnico integral al Estudio para Tráficos Provinciales de Pasajeros y Cargas del Noroeste Argentino que se realizará en el marco del Plan Nacional de Transporte (Decreto Nº 2.044|77).

Expertos a contratar: Uno (1).

Duración del contrato: Cinco (5) meses, a partir del 1º de agosto de 1980.

Monto del contrato: Diez millones de pesos ($ 10.000.000).

Retirar bases y condiciones en la Dirección General de Administración - Departamento Contrataciones y Suministros, Avda. 9 de Julio 1925, Piso 6º, Capital Federal, en el horario de 13 a 18.30 horas.

e.30|6 Nº 4.356 v.1|7|80

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO DE OFICINAS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Concurso Público Nº 6-C.a.

Llámase a Concurso público hasta el día 11 de julio de 1980 a las 16 horas, con la finalidad de seleccionar a las empresas constructoras o consorcios de ellas que satisfagan a la Ley Número 18.875 y reúnan las condiciones técnicas, económicas, financieras y antecedentes que las capacite para llevar a cabo los trabajos del epígrafe.

Bases, consultas y presentación de antecedentes: Supervisión Licitaciones S. N.A. — Avenida 9 de Julio Nº 1925 — Piso 18º — Capital Federal.

Precio de la Documentación: $ 100.000.

Importe Estimado: $ 75.000.000.000.

Plazo de Ejecución: 36 meses.

e. 18|6 Nº 4.144 v. 2|7|80

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE LA INDUSTRIA NAVAL

Llámase a concurso abierto de trabajos sobre ingeniería naval, ingeniería portuaria y transporte marítimo, para su selección a fin de ser presentadas en el VII Congreso Panamericano de Ingeniería Naval (en Chile).

Retiro de pliegos y condiciones en la Secretaría de Intereses Marítimos, sito en Avenida Pte. Julio A. Roca 734 — 1º Piso — Dirección Nacional de la Industria Naval de 12.30 a 18 horas.

e.27|6 Nº 4.320 v.3|7|80

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate oficial con Base, p|o. de: Comisión Municipal de la Vivienda: 59 Excepcionales Locales (en Capital Federal) Desocupados — (Conjunto Urbano Villa Soldati).

Bases desde $ 2.000.000.

Remate: el 21 de julio de 1980, a las 14 horas en Esmeralda 660 — Sala Nº 2 — 1er. Piso — Capital Federal.

Condiciones de Venta: En el acto del remate: Seña: 10 % — Comisión: 3 % — en efectivo o cheque de plaza de Capital Federal.

Saldo: Facilidades a (1) año.

Informes y Prospectos: Esmeralda 660 — 6º Piso — Sector Inmuebles de lunes a viernes de 14 a 20 horas Capital Federal.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e. 25|6 Nº 4.251 v. 4|7|80

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Intereses Marítimos

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
Circular C.G.P. Nº 13|980
A los señores armadores, agentes marítimos, empresas de estibaje, importadores y exportadores:

Para conocimiento de los organismos antes mencionados, se informa que con relación a la Disposición C.G.P. Nº 24|980 —Anexo II - Grupo de Mercaderías—, deberán ser incluidos en el Item "7" los fardos de tabaco de 70 y 100 kilogramos y cajas de tabaco de 200 kilogramos. —

e. 30|6 Nº 4357 v. 30|6|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS

El director de la Dirección Nacional de Reconocimientos Médicos, cita y emplaza a la ex agente de la misma, señora Margarita Hortencia Podesta Mendez para que dentro del término de cinco (5) días computados desde la última publicación del presente edicto, mejore o amplíe los fundamentos del recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Ministerial 1.547|73, que tramita por expediente Nº 2020-7285|76-0, conforme lo prescripto por el artículo 88 "in fine" del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Nº 1.759|72. — Firmado: Dr. Horacio J. Storni.

e. 30|6 Nº 4.375 v. 2|7|80

DIRECCION NACIONAL DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS

El director de la Dirección Nacional de Reconocimientos Médicos, cita y emplaza a la ex agente de la misma, señorita Estela Ruiz para que dentro del término de cinco (5) días computados desde la última publicación del presente edicto, mejore o amplíe los fundamentos del recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Ministerial 1.547|73, que tramita por expediente Nº 2020-19044|79-3, conforme lo prescripto por el artículo 88 "in fine" del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Nº 1.759|72. — Firmado: Dr. Horacio J. Storni.

e. 30|6 Nº 4.376 v. 2|7|80

DIRECCION NACIONAL DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS

El director de la Dirección Nacional de Reconocimientos Médicos, cita y emplaza a la ex agente de la misma, señora María Cristina Zabalía de Mora, para que dentro del término de cinco (5) días computados desde la última publicación del presente edicto, mejore o amplíe los fundamentos del recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Ministerial 1.547|73, que tramita por expediente Nº 2020-7287|76-3, conforme lo prescripto por el artículo 88 "in fine" del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Nº 1.759|72. — Firmado: Dr. Horacio J. Storni.

e. 30|6 Nº 4.377 v. 2|7|80

Secretaría de Seguridad Social

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

El jefe del Departamento Recursos Humanos del Instituto de Servicios Sociales Bancarios notifica a la ex agente de dicho Organismo señorita Ana María Perriard la Resolución Nº 614|80 dictada por el señor interventor, cuya parte resolutiva dice: Artículo 1º Declarar cesante con cargo al artículo 42º inciso a) del estatuto del personal, a la agente doctora Ana María Perriard, legajo Nº 12.401, quien se desempeña en la Gerencia de Atención Médica, en calidad de personal profesional universitario, grupo A, Médico. — Firmado: Comodoro (R) Raúl Jorge Fraga, interventor.

e. 30|6 Nº 4.353 v. 2,7|80

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Buenos Aires, 13 de junio de 1980. — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, cita y emplaza por Treinta (30) días a los herederos de ALFONSO ABADIE para que tomen intervención en el expediente número 100'63 del Registro del Consejo Agrario Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el recurso de alzada interpuesto por el causante contra la resolución C.A.N. Nº 318|74, conforme el estado de autos.

e. 26'6 Nº 4.309 v. 30'6'80

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SISMICA

Al o los propietarios del inmueble ubicado en calle Sargento Cabral s|n, Barrio de Desamparados, Departamento Capital — El señor Juez Federal de San Juan, ha dictado la siguiente providencia en los autos Nº 9746|66 - caratulados: "CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN (HOY INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCION SISMICA) c|ZULEMA VIDELA DE DE LA ROSA PONTE EXPROPIACION", que dice así: "San Juan, 27 de marzo de 1980. — Atento a lo solicitado y por cambiada la acción de autos, cítese por edictos en el Boletín Oficial de la Nación y de la Provincia por cinco veces a quienes se consideren con derecho a lo expropiado para que dentro del décimo día a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en éste juicio bajo apercibimiento de rebeldía y nombrarle por su defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Fdo. Mario Alberto Gerarduzzi, Juez Federal".

San Juan, 19 de mayo de 1980.

e. 26'6 Nº 4.305 v. 2'7'80

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RECTORADO
Expediente Nº 605-76

"Tribunal de Cuentas de la Nación - Ramón Waldo Soria s|percepción indebida de haberes - Notifíquese a Silvia Elena Soria, para que en su calidad de heredera del sucesorio del Dr. Ramón Waldo Soria, se sirva tomar conocimiento del trámite del expediente administrativo del rubro y en particular de las conclusiones sumariales que obran a fs. 36'38 del mismo, y dentro del plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la presente, efectúe el descargo y proponga las medidas y pruebas que mejor hagan a su derecho, bajo apercibimiento de que en caso de silencio se la tenga por conforme con las conclusiones sumariales. Se le hace conocer asimismo que puede hacerse asistir con letrado." Fdo.: Norberto Jorge Rodríguez Vaquero, Director de Juicios y Sumarios, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Universidad Nacional de Tucumán."

e. 27'6 Nº 4.212 v.4|7 80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
RESOLUCION Nº 1.775

Buenos Aires, 13 de junio de 1980.

Visto el régimen establecido por el artículo 1º de la Ley Nº 19.303, por el cual se faculta a la autoridad sanitaria nacional para realizar las modificaciones pertinentes y

Considerando:

Que es necesario, por la constante evolución en los conocimientos científicos y para una adecuada aplicación por los organismos sanitarios correspondientes la actualización de la nómina de drogas y especialidades farmacéuticas psicotrópicas, modificando las listas II, III y IV agregadas a la Ley Nº 19.303 y sus ampliaciones.

Que dicha conveniencia resulta del estudio practicado por Contralor de Estupefacientes y Sicotrópicos dependiente de la Dirección Nacional de Medicamentos y Alimentos que tiene a su cargo el contralor, fiscalización y aplicación de la ley en el orden nacional.

Por ello y atento a las facultades conferidas por el apartado II del artículo Nº 4 del Decreto Nº 339|73.

El Secretario de Salud Pública, resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse las Listas II, III y IV de la Ley Nº 19.303, conforme se especifica en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Regístrese; publíquese en el Boletín del Día; durante tres (3) días; comuníquese a quienes corresponda; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; cumplido, archívese.

Manuel I. Campo.

ANEXO I

LISTA II

Exclúyanse las siguientes especialidades farmacéuticas por cancelación:

Adepsin (Fenmentrazina).
Agilina (Sulfato de D-Anfetamina).
Agilina (Sulfato de D-Anfetamina).
Anorexigeno Naturatrix (Sulfato de D-Anfetamina).
Bifetacel simple (Fenmentrazina).
Bifetacel vitaminado (Fenmentrazina).
Finalina (Fenmentrazina).
Maxiton (Monotartrato de Anfetamina).
Obesin A.P. (Sulfato de D-Anfetamina).
Obestop (Sulfato de D-Anfetamina).
Oracon (Sulfato de Anfetamina).
Pervitin (Metanfetamina).
Restapes compuesto (Sulfato de Anfetamina).
Silfidine (Dextroanfetamina).

LISTA III

Exclúyanse las siguientes especialidades farmacéuticas por cancelación:

Somatin (Amobarbital y Clorh. de Clorodiazepoxido).
Somatin A.P. (Amobarbital y Clorh. de Clorodiazepoxido).
Selenid (Secobarbital).
Duplisedan (Fenobarbital y Pentobarbital).

LISTA IV

Inclúyanse las siguientes drogas:

Pinazepan. Cloro-7 fenil-5-(propine 2-il) 1-dihidro 1,3 2 II Benzodiazepina-1,4 ona-2.
Pipotiazina. [(hidroxi-2-etil)-4-piperidino -3-propil] - 10N, N-dimetil - fenotiazina-sulfonamida-2.

Exclúyanse las siguientes especialidades farmacéuticas por cancelación:

Meprobamate Compuesto Waco (Meprobamato).
Navane (Tiotixeno).

Por cambio de nombre:

Reagin (Aceglumato de deanol) que pasó a llamarse: Idolgina.
Pragmaten (Clonazepan) que pasó a llamarse: Clonazepam Armstrong.

Inclúyanse las siguientes especialidades farmacéuticas:

Actional (Nomifensin).
Clonax (Pinazepam).
Creosedin (Bromazepam).
Dogmatal (Sulpirida).
Emotion (Lorazepam).
Loxapac (Loxapina).
Manegan A.D. (Trazodona).
Merapiran 800 (Pirazetam).
Nebril. Iny. (Desipramina Clorh.).
Neurozepan (Bromasepam).
Nivelan (Sulpirida).
Piportyl (Pipotiazina).
Quitaxon (Doxepina).
Sedaston (Clordiazepóxido Clorh.).
Serenax (Bromazepam).
Sinteminal (Diazepam).
Suisan (Clobazam).
Temperax (Clobazam).
Tolenex (Clobazam).
Tolestan (Cloxazolam).
Vegestabil (Sulpirida y Clorazepato dipotásico).

Por cambio de nombre:

Odolgina (Aceglumato de deanol) antes: Reagin.
Clomazepam Armstrong (Clonazepam) antes: Pragmaten.

e. 26|6 Nº 4.312 v. 30|6|80

DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
RESOLUCION Nº 2.910

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1978.

Visto el Expediente Nº 2020-7175/78-7, del Registro de esta Secretaría de Estado y,

Considerando:

Que es conveniente actualizar la nómina de psicotrópicos sujetos a fiscalización y control de la autoridad sanitaria nacional, modificando las listas agregadas a la citada ley y sus ampliaciones por resoluciones posteriores.

Que dicha conveniencia resulta del estudio practicado por la Dirección Nacional de Medicamentos y Alimentos, que tiene a su cargo el contralor, fiscalización y aplicación de la ley en el orden nacional.

Por ello y atento a las facultades conferidas por el apartado 11 del Artículo 4º del Decreto Nº 339|73 y por el Artículo 1º de la Ley Nº 19.303.

El Secretario de Salud Pública

Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse las Listas II, III y IV de la Ley Nº 19.303, conforme se especifica en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º — Regístrese, publíquese en el Boletín del Día durante tres (3) días; comuníquese a quienes corresponda, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese.

Manuel I. Campo.

ANEXO I

LISTA II

Exclúyanse las siguientes especialidades farmacéuticas por cancelación:

Obesin (Anfetamina)
Perneutrat (Metanfetamina y Amobarbital)

LISTA III

Exclúyase la siguiente especialidad farmacéutica por cancelación:

Andriosedil (Fenobarbital)

Inclúyase la siguiente droga

Brallobarbital Cálcico
alil 5 - (bromo - 2' alil) - 5 barbiturato cálcico.

Inclúyase la siguiente especialidad farmacéutica:

Saceril (Fenobarbital)

SUSCRIPCIONES DEL BOLETIN OFICIAL

Que vencen el 30-6-80

Hacemos saber a los interesados cuya suscripción VENCE EL 30-6-80 que quieran renovar la misma y evitar la suspensión de los envíos, los trámites que deberán realizar antes de dicha fecha:

SUSCRIPTORES DE CAPITAL FEDERAL:

Presentarse en nuestra sede central de SUIPACHA 767, en el horario de 12.45 a 17 horas

PAGO EN EFECTIVO

SUSCRIPTORES DEL INTERIOR DEL PAIS:

Enviar cheque o giro postal sobre esta plaza, a la orden de: Dirección Nacional del Registro Oficial.

TARIFA ANUAL

(Disposición Nº 16/80 D.N.R.O.)

Sección Legislación	$ 280.000 –
Boletín Completo	„ 840.000 –

NOTA: Las suscripciones que fueron aceptadas en su oportunidad y que vencen el 31-12-80, permanecerán vigentes hasta esa fecha.

Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

19800630

LISTA IV

Exclúyanse las siguientes especialidades farmacéuticas por cancelación:
Aderán (Clorhidrato de Clorfentermina)
Aderán "S" (Etil Carbamato de Clorfentermina)
Azepoxin (Clordiazepoxido)
Eudatín (Clorhidrato de Pargilina)
Neotranquil (Meprobamato)
Niamid (Nialamida)
Noveril (Dibendiazepina) grageas y comprimidos
Orap (Pimozida) solución gotas
Oxigrás (Anfepramona o dietilpropión)
Oxigrás "T" (Anfepramona o dietilpropión)
Perneutrat (Metanfetamina y amobarbital)
Pervitín (Metanfetamina)
Orap (Pimozida) solución gotas
Presate (Clorfentermina)
Quantum (Etclorovinol)
Reazide (Clorhidrato de Clorpromazina)
Sampoom (Fenproporex)
Tacitín (Benzoctamina) 5 mg.
Vioxigrás (Anfepramona o dietilpropión)
Vioxigrás "T" (Anfepramona o dietilpropión)

Exclúyese la siguiente droga por cambio de Lista:
Brallobarbital Cálcico
alil - 5 - (bromo - 2' alil) - 5 barbiturato cálcico

Inclúyanse las siguientes drogas:
Hexapropimato
1 - (2 - propinil) ciclcexanol carbamato
Mazindol
5 - (- 4 clorofenil) - 2, 5 - dihidro - 3H - imidazol (2, 1 - a) isoindol - 5 - ol
Penfluridol
(claro - 4a, a, a - trifluorometil m - tolil)- 4 - (bis - (flucro - 4 fenil - 4, 4 butil - 1 piperidinol - 4)

Inclúyanse las siguientes especialidades farmacéuticas:
Afilán (Mazindol)
Biovir (Piracetam)
Biradón (Hexapropimato)
Conacid D (Clorazepatodipotásico)
Correctal (Meprobamato)
Deaner 100 (Dimetilaminoetanol)
Demadar (N - desmetil - diazepam)
Dimagrir (Mazindol)
Entamid (Flurazepam)
Fatigán Plus (Clorazepatodipotásico)
Flazinil con Piracetam (Piracetam)
Fulda (Sulpirida)
Gesidol (Diazepam)
Karidium (Clobazam)
Lacefal (Meprobamato)
Magrilán (Mazindol)
Misulván (Sulpirida)
Musal (Sulpirida)
Neugerón (Piracetam)
Nootam (Piracetam)
Numencial Plus (Sulpirida)
Placidgil (Meprobamato)
Plasbicgén (oiprocenato)
Plénium (Ciprodenato)
Premarin (Meprobamato)
Primun (Flunitrazepam)
Rohypnol (Flunitrazepam)
Sanorex (Mazindol)
Semap (Penfluridol)
Sedoalgin (Diazepam)
Spalis (Dietilpropión)
Tuamitan (Piracetam)
Urbadán (Clobazam)
Vipral (Sulpirida)

Por cambio de fórmula:
Súper Emagrín (Mefenorex, Diazepam)
Suprimió: Anfepramona

Por cambio de nombre:
Prisane cambió por: Somnífero Gador
Parobex cambió por: Mefinol

e. 26|6 Nº 4.313 v. 30|6|80

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a DANIEL SATURNINO SAN MARTIN, para que tome intervención en el Expediente Nº 997 — 31.478.119-13, conforme establece la Ley Nº 22.062. — Dora Casazza de Ban — Gerente Asuntos Jurídicos.

e. 25|6 Nº 4.280 v. 1|7|80

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

La Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos, Chacabuco 467 Piso 8º, Gerencia de Asuntos Jurídicos, cita y emplaza a doña FRUCTUOSA VILLALBA de RIVERA para que en el término de 8 días se presente a tomar vista de las conclusiones a las que se ha arribado en el Expediente Número 998-9532668.

Buenos Aires, 24 de junio de 1980
$ 42.000 e.27|6 Nº 12.003 v.1º|7|80

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. — Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital.

ACEVEDO Justiniano
AGUIRRE Gloria del Valle
AIELLO José
AVALO Juan Daniel
BERRINO Alberto Enrique
BOBADILLA Roberto Oscar
CABRERA Lorenzo
CASADEI Roberto José
CASTRO Cristóbal
CASTELLANOS Angel
CHAILE Segundo Tomás
DIAZ Teresa del Valle
ENCINAS Eulogio
ESCUDERO Luciano
ESPECHE Omar del Valle
FERNANDEZ Domingo
GOMEZ Marcelino
GONZALEZ Paulo
GRAIMPREY René Hugo
MATTIA Jorge
MALASPINA Renato
MOJICA Omar Alberto
OCCHIPINTI Joaquín Carmelo
OGLIORI María Franciasca
PADIA Roberto Jorge
PALACIO José Armando
PIREDDA Ovidio Modesto
QUINTANA Carlos
RAMOS ZEBALLOS Walter
RAMUA Armando
ROLDAN Luis
RIOS Juan Armando
RUEDA Gelacio Argentino
SABELLA Carlos Amadeo
SALCEDO Oscar Blas
SALOMON Demetrio
SANCHEZ Aroldo Gerardo
SEGOVIA Ramón
SILVA Tomás Mateo
SORIA Héctor Hugo
SCHMIZZI Nazareno
TISERA Roberto
SMITH Alejandro Anis

e. 18|6 Nº 4.146 v. 3|7|80



LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 5|80

Apertura: 4 de julio de 1980.
Lugar: Carlos Pellegrini 91, planta baja, Capital (Sala de Licitaciones). Hora: 10.
Destino: Escuela de Ingenieros, Campo de Mayo (Pcia. de Buenos Aires).
Objeto: Adquisición de elementos de buceo.
Precio del legajo: $ 10.000.
Presupuesto oficial: $ 93.114.000.
Venta del legajo: Los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 hs.
E informes: En el Comando de Ingenieros, Departamento Finanzas (División Contrataciones), Carlos Pellegrini 91, 1º piso, Capital.

e. 30|6 Nº 4.337 v. 1|7|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 09|80 destinada a la contratación de un abono de mantenimiento integral de las instalaciones sanitarias de los edificios ocupados por el Banco, durante el período comprendido entre la fecha de su adjudicación y el 31 de diciembre de 1980.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones, 7º piso, oficina 711, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 22 de julio de 1980 a las 14.

e. 30|6 Nº 4.338 v. 4|7|80

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos
Licitación Pública Nº 48|80

Apertura: 21-8-80; hora, 10. — Construcción de dos viviendas en la localidad de General Güemes (Provincia de Salta). — Valor del pliego: $ 500.000. — Consulta-retiro documentación: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, días hábiles de 11 a 16 horas y de 9 a 12 horas en Pasaje Zorrilla 29, ciudad de Salta, y Rivadavia 179, planta baja, San Miguel de Tucumán. — Lugar de apertura: en la dirección indicada en primer término.

e. 30|6 Nº 4.373 v. 4|7|80

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Gerencia, Reg. Mar del Plata. — Licitación Pública Nº 3|80. — Apertura: 21-7-80; hora, 11.30. — Prov. cable aluminio aleado de 95 mm2. — Presupuesto: pesos 216.000.000. — Valor pliego: $ 50.000. — Licitación Pública Nº 4|80. — Apertura; 21-7-80; hora, 11.30. — Prov. cable subterráneo con conductores de aluminio 3x185|95 mm2. — Presupuesto: pesos 880.000.000. — Valor pliego: $ 100.000. — Licitación Pública Nº 5|80. — Apertura: 28-7-80. — Prov. de cable subterráneo con conductores de aluminio 3|300|150 mm2. — Presupuesto: $ 260.000.000. — Valor pliego: $ 50.000. — Consulta, retiro documentación: Diagonal Pueyrredón 3030, Mar del Plata, días hábiles de 8 a 12 horas.

e. 3|6 Nº 4.374 v. 4|7|80

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Decreto Ley Nº 6.698|63

Llámase a Licitación Pública Nº 11|80 para la adquisición de 8.000 kilogramos aprox. de chapa acero SAE.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración), Paseo Colón 359|79, 3º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I Pto. Ing. White (Prov. Buenos Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación para éste último caso deberá aclarar si no le corresponde su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 17 de julio de 1980 a las 11 horas en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Precio del pliego: cuarenta mil pesos ($ 40.000).

e. 30|6 Nº 4.339 v. 1|7|80

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7|80 para la ejecución de las obras en la Ruta Ex-Provincial 11, Tramo: Pituil - Schaqui, Sección: Km. 77 - 84 (construcción de espaldón y revestimiento de talud) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. $ 72.043.305. Depósito de garantía: $ 720.433, precio del pliego: $ 14.400, plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 18 de julio de 1980, a las 10.30 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avda. Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.30|6 Nº 4.362 v.4|7|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9|80 para la ejecución de las obras en la Ruta 40. Tramo: Las Tucumanesas - Piedra Pintada, Sección: Km 500-Km 527 (construcción muro de defensa) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja, $ 72.498.750. Depósito de garantía: $ 724.987, precio del pliego: pesos 14.500, plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 18 de julio de 1980, a las 11.30 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avda. Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.30|6 Nº 4.363 v.4|7|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7|80 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9 - Tramo: Manfredi - Pilar (defensa sobre canal de desagüe) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 54.908.921, precio del pliego: $ 11.000, plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 14 de julio de 1980, a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.30|6 Nº 4.364 v.4|7|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9|80 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9 (N) - Tramo: Empalme Ruta 60 - Las Peñas, Sección: Km 778 - Km. 831 (bacheo y carpeta de restitución de gálibo parciales) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba, $ 60.300.000, precio del pliego: $ 12.100, plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 14 de julio de 1980, a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.30|6 Nº 4.365 v.4|7|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8|80 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 38 - Tramo: Los Cóndores - Almafuerte (saneamiento de base de asiento y ejecución de drenes) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba, $ 52.000.000, precio del pliego: $ 10.400, plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 14 de julio de 1980 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.30|6 Nº 4.366 v.4|7|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6|80 para la ejecución de las obras en la Ruta 40 - Tramo: Cuesta de Miranda - Nonogasta, Sección: Km. 541 - 545 (construcción muros de sostenimiento) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. $ 71.000.000. Depósito de garantía: $ 710.000, precio del pliego: $ 14.200, plazo de obra 3 meses.

Presentación de propuestas: 18 de julio de 1980, a las 10 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avda. Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.30|6 Nº 4.367 v.4|7|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los posibles interesados que se dispuso prorrogar la licitación pública Nº 1.326|80 para el 11 de Julio de 1980 a las 15 horas, a fin de encomendar la ejecución de las obras en la Ruta 34 Tramo: Colonia Dora - Pinto en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero.

c. 30|6 Nº 4368 v. 4|7|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1533|80 para la ejecución de las obras en la Ruta 188 Tramo: Junín - Lincoln, Sección: 0,000 Km 30,000 (ensanches y repavimentación, construcción de dos puentes de hormigón armado y tablestacado, para protección de taludes en puertas existentes) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, $2.279.000.000, Depósito de garantía: $ 282.790.000, precio del pliego: $ 5.660.000, plazo de obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 17 de julio de 1980 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

c. 30|6 Nº 4369 v. 14|7|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8|80 para la ejecución de las obras en la Ruta 40 - Tramo: Piedra Pintada - Cuesta de Miranda, Sección: Km. 535 - 541 (construcción muros de sostenimiento) en jurisdicción de la Provincia. $ 71.000.000,- Depósito de garantía: $ 710.000,- precio del pliego: $ 14.200, plazo de obra: 3 meses

Presentación de propuestas: 18 de Julio de 1980 a las 11 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avda. Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

c. 30|6 Nº 4370 v. 4|7|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 11|80 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 19 - Tramo: Monte Cristo - Córdoba, Sección: Km. 313 - 334 (bacheo y carpeta de restitución de gálibo parciales) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba, $ 69.435.000,- precio del pliego: $ 13.900,00, plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas 14 de julio de 1980 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

c. 30|6 Nº 4371 v. 4|7|80

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10|80 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9 (N) - Tramo: Pisco Huasi - Límite con Santiago del Estero, Sección: Km. 838 — 887 (bacheo y carpeta de restitución de galibo parciales) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba, $ 60.785.000, precio del pliego: $ 12.200,00, plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 14 de julio de 1980 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|6 Nº 4373 v. 4|7|80

FERROCARRILES ARGENTINOS ORGANISMO CENTRAL

Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Internacional F.A. — B.R.R.F. Nº 103|80 Adquisición de Equipos de vía (Agujereadoras y abocardadoras de durmientes Cargadores de rieles, Equipos para lubricar juntas, Calentadores de rieles, Aclerógrafos, Gatos de vía, Motosoldadoras), prevista para el 27|6|80 a las 12,00 hs., ha sido prorrogada para el día 29|7|80 a las 12 horas.

Valor del pliego: $ 400.000.

Consulta y venta de pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería General respectivamente, ambas en Avda. Dr. José Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e. 30|6 Nº 4.340 v. 2|7|80

FERROCARRILES ARGENTINOS ORGANISMO CENTRAL

Prórrogas

Comunícase que la apertura de la Licitación Privada Nº 342|80 (Adquisición de un banco para ensayo de bombas inyectora de motores diesel) prevista para el 18|6|80 a las 14.00 hs., ha sido prorrogada para el día 8|7|80 a las 14,00 horas.

Valor del pliego: $ 30.000.

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 655|80 Línea Roca Sección Urbana — Renovación de Vías, Obras de Arte y Paso a Nivel (1ra. etapa) Sector Plaza Constitución — Temperley (Vía Cuadruple) prevista para el 30|6|80 a las 12,00 hs., ha sido prorrogada para el día 8|8|80 a las 12,00 horas.

Valor del pliego: $ 600.000.

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 634|80 Terminal Ferroviaria del Mercado Central de Buenos Aires, Línea Belgrano (Ramal "M"), Línea Sarmiento (Ramal Haedo|Mármol) Nuevos Apeaderos prevista para el 10|7 80 a las 15,00 hs., ha sido prorrogada para el día 12|8|80 a las 15,00 horas.

Valor del Pliego $ 150.000.

Postergación

Comunícase que la apertura de la Licitación Privada Nº 339|80 (Contratación del reacondicionamiento y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado y calefacción existentes en el edificio de la calle Maipú 88, Capital) prevista para el 25|6|80, ha sido postergada hasta Nuevo Aviso.

Consulta y venta de pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería General respectivamente, ambas en Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Capital de lunes a viernes de 12,00 a 15.30 horas.

Línea Gral. Roca

Licitación Pública Nº 282|80. — Descripción: Traslado de paso a nivel público Km. 51,205 al Km. 51,20075, (calle 32 y 1) y apertura de paso a nivel público en Km. 51,13725 (calle 532 y 1) apertura de paso a nivel público en Km. 51,17950 (calle 532 y 115) y clausura del paso a nivel público Km. 51,280 (calle 115 bis) Vía Tolosa|La Plata. Presupuesto Oficial: $ 228.768.756. — Apertura: Día: 14|7|80; Hora: 16,00. — Valor del pliego: $ 60.000.

Licitación Pública Nº 294|80. — Descripción: Remodelación funcional de los puestos de control zonal en estación Bahía Blanca N.O. Presupuesto Oficial: $ 150.000.000. — Apertura: Día: 15|7|80; Hora: 16,00. — Valor del pliego: $ 70.000.

Consulta y venta de pliegos: Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, Guanahani 322, Capital.

Línea Gral. Belgrano

Licitación Pública Nº E.C. 52|80 AX. 1. Descripción: Acero al carbono en chapas lisas: Chapas de acero cincado, acanaladas (Varias medidas). — Apertura: Día: 18|7|80; Hora: 14,00. — Valor del pliego: $ 22.000.

Licitación Pública Nº E.C. 46|80 Ax. 10. Descripción: Reimpresión de formularios. Apertura: Día: 21|7|80; Hora: 14,00. — Valor del pliego: $ 27.000.

Consulta y venta de pliegos: En la Gerencia — Sección Licitaciones — Oficina Apertura de Propuestas, Local número 9 Planta Baja, Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital, en el horario de 12,00 a 15,30.

e. 30|6 Nº 4.341 v. 2|7|80

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.884 hasta el día 4 de julio de 1980 a las 15 horas para la contratación del servicio de limpieza diaria de las dependencias de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Departamento Logística — Avenida Presidente Julio A. Roca 738 — piso 5º — Buenos Aires.

Pliego: $ 15.000.

Pago del mismo en Habilitación — 3er. piso de dicho edificio, de 12.30 a 18.30 hs.

e.30|6 Nº 4.358 v.1º|7|80

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.883 hasta el día 4 de julio de 1980 a las 15.30 horas para la contratación del servicio de refrigerio diario al personal de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Departamento Logística — Avenida Presidente Julio A. Roca 738 — piso 5º — Buenos Aires.

Pliego: $ 4.000.

Pago del mismo en Habilitación — 3er. piso de dicho edificio, de 12.30 a 18.30 hs.

e.30|6 Nº 4.359 v.1º|7|80

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.880 hasta el día 8 de julio de 1980 a las 15 horas para la adquisición de cable multipolar extraflexible, para uso submarino, 380 V. C. A. (495 metros).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Departamento Logística — Avenida Presidente Julio A. Roca 738 — piso 5º — Buenos Aires.

Pliego: $ 2.000.

Pago del mismo en Habilitación — 3er. piso de dicho edificio, de 12.30 a 18.30 hs.

e.30|6 Nº 4.360 v.1º|7|80

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. 120-P|80

Apertura: 18|7|80.

Hora: 9.30.

Pliego: Sin cargo.

Adquisición de Medallas Recordatorias.

Inf. Av. La Plata 1540 — Piso 3º, Capital Federal — Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.30|6 Nº 4.342 v.8|7|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. 130-P|80

Apertura: 18|7|80.

Hora: 8.30.

Pliego: $ 40.000,00.

Adquisición Caños de acero cincados.

Inf. Av. La Plata 1540 — Piso 3º, Capital Federal — Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.30|6 Nº 4.343 v.8|7|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 150|80

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Máquinas de escribir".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 17 de julio de 1980 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.) 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 30 de junio de 1980.

Dirección Gral. de Abastecimiento.

Valor del pliego: $ 50.000.

$ 144.000 e.30|6 Nº 12.260 v.10|7|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 149|80

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Bobinas de hilo de material sintético."

Las propuestas serán recibidas hasta el día 17 de julio de 1980 a las 16.00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.) 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 30 de junio de 1980.

Dirección Gral. de Abastecimiento.

Valor del pliego: $ 140.000.

160.000 e.30|6 Nº 12.259 v.10|7|80

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

División Suministros

Sección Compras

Licitación Pública Nº 4|80.

Expte.: Nº 2.492|80.

Llámase a Licitación Pública por el término de Dos (2) días hábiles a partir del 30|6|80 para resolver la adquisición de: Herramientas y Varios, con destino a: Escuelas dependientes del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones) calle Pizzurno 935 — Pta. Baja — Capital, todos los días hábiles de 13 a 16.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 4 de julio de 1980, a las 17 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Valor del Pliego: Cinco Mil Pesos ($ 5.000.—).

e. 30|6 Nº 4.344 v. 1|7|80

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

División Suministros

Sección Compras

Licitación Pública Nº 3|80.

Expte.: Nº 2.546|80.

Llámase a Licitación Pública por el término de Dos (2) días hábiles a partir del 30|6|80 para resolver la adquisición de: Material Didáctico Vario, con destino a: Escuelas dependientes del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935 — Pta. Baja — Capital, todos los días hábiles de 13 a 16.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 4 de julio de 1980, a las 15 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Valor del Pliego: Cinco Mil Pesos ($ 5.000.—).

e. 30|6 Nº 4.345 v. 1|7|80

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"

Licitación Pública Nº 7.

Expte.: Nº 595.609|80.

Llámase a Licitación Pública hasta el día 7 de julio de 1980 a las 9 horas, para adjudicar la provisión de: Carnes y Derivados, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351 — Planta Baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 30|6 Nº 4.346 v. 1|7|80

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE MEDICINA

Instituto de Oncología Angel H. Roffo

Licitación Pública Nº 3.

Expte.: Nº 545.664|80.

Llámase a Licitación Pública para la provisión a este Instituto de un intensificador de imágenes y un registrador de video-tape para instalar en seriógrafo Picker, un equipo para radiografías y tomografía lineales, un sistema completo de tomografía axial computada y una reveladora automática de placas radiográficas.

La apertura se efectuará el día 18|7|80 a las 11 horas, en el Instituto de Oncología Angel H. Roffo — División Compras.

Las bases de la licitación y las cláusulas particulares podrán ser retiradas de lunes a viernes de 8 a 13 horas en el mencionado Instituto, División Compras, sito en Avenida San Martín 5481 — Capital.

e. 30|6 Nº 4.347 v. 10|7|80

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL PARANA

Llámese a Licitación Pública Nº 1|80, para la ejecución de la obra "Estructura de Hormigón Armado Laboratorios — 2º Etapa" a realizarse en la Avenida Rivadavia Nº 421 — Departamento 1º de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos donde podrán consultarse los pliegos de condiciones y adquirirse al precio de Cincuenta Mil Pesos ($ 50.000).

Presupuesto Oficial: $ 91.500.000.

Garantía de la oferta: $ 915.000.

Apertura 11 de julio de 1980, a las 18.00 horas, en la dirección precedentemente indicada.

e. 30|6 Nº 4.355 v. 1|7|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Dirección General de Administración

Licitación Pública Nº 31.

Expte.: Nº 38.150 y ag.

Llámase a Licitación Pública Nº 31, para el día 8 de julio de 1980 a las 10 horas para la provisión de: Alimentos en General, por el período 1º al 30 de agosto de 1980, con destino al Hospital Nacional del Centenario y Policlínico Escuela.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones — Dirección Operativa de la Dirección General de Administración — Calle Berutti 2109 — 2.000 — Rosario — lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 30|6 Nº 4.348 v. 1|7|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 393.190|80

Llámase a Licitación Pública Nº 39|80-H, para la adquisición de camisas y corbatas, con destino a vestimentas y ropas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de julio de 1980, a las 12.15 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101 — Departamento Suministros — Capital Federal. Tel. 771-7575 ó 771-0232. De 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 30|6 Nº 4.349 v. 1º|7|80

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

R.N.O.S. Nº 0080|9

Expediente Nº 25.471|79

Llámase a Licitación Pública Nº 53, el día 15 de julio de 1980 a las doce horas, por la adquisición de autoelevadores.

Pliego de condiciones e informe en Libertad 731, 7º piso, Capital.

e. 30|6 Nº 4.350 v. 2|7|80

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 7|80, para el día 8 del mes de julio de 1930, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos de librería con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Depto. de Administración (División Compras), Ruta 88, Km. 4, Est. Postal Nº 18, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Dpto. Contr. Sección Contr. Centralizadas, Defensa 192, 4º piso, Oficina 4131, Buenos Aires.

e. 30|6 Nº 4.351 v. 3|7|80

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 31|80, del registro de este establecimiento, para el día 21 de julio de 1980 a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas, se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, 2º Piso, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: Muebles diversos para la habilitación de consultorios.

e. 30|6 Nº 4.352 v. 10|7|80

LICITACIONES VARIAS

NUEVAS

ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL DE ARTE ORIENTAL

Llama a Licitación Pública Nº 1 para la refacción de la Sede del Museo Nacional de Arte Oriental a realizarla en dos etapas.

Ubicación de la obra:
Avda. Callo Nº 629, Capital Federal.
Presupuesto Oficial:
$ 2.103.942.332.
Pesos dos mil ciento tres millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y dos.
Venta de pliegos:
Moreno 955, Piso 10, Of. "4", Capital Federal (1091).
Precio del Pliego:
$ 300.000.
Fecha y lugar de apertura de las propuestas: 15|7|80. 15 horas.
Av. Libertador 1902 - Capital Federal.
Consultas: hasta el 7,7|80 en Moreno 955, Piso 10, Of. "4", Capital Federal (1091).
$ 120.000.— e. 30|6 Nº 12.327 v. 2|7|80

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CORDOBA
Expediente: 1400-0124 Nº 04999|70

Llámase a Licitación Pública para la contratación bajo forma de arrendamiento y|o arrendamiento con opción a compra, de un sistema de computación electrónico de datos para la institución, de acuerdo a lo requerido por el pliego de condiciones y especificaciones técnicas que podrá ser consultado en la Unión de Proveedores del Estado, Avda. de Mayo 1130, Capital Federal.

Apertura de las propuestas: Día 21 de julio del corriente año a las 10 horas, en la Sala de la Presidencia de la Institución, Avda. Colón 97, primer piso, Córdoba. e. 30|6 Nº 4.354 v. 4|7|80

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 1647

Llámase a Licitación Pública Nº 66, por la "Construcción y Provisión de Lavadoras Hidroextractoras".
Apertura: 25 de Julio de 1980.
Hora: 10.00 (diez)
Presupuesto Oficial: Ciento Sesenta Millones Doscientos Treinta Mil Pesos ($ 160.230.000.-)
Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 09 30 a 12.00 hs., sin cargo. e. 26|6 Nº 4303 v. 10|7|80

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 18 de julio de 1980, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1333, piso 2º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 137-80 Ley Nº 13.064 por la construcción de la Cría. 33a. solicitada por la División Inmuebles. Presupuesto oficial: pesos 1.400.000.000. e. 18|6 Nº 4.126 v. 10|7|80

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Compras
Cerrito 1248 - Capital - TE. 41-5765
Licitación Pública Nº 7|80

Para el día 10-7-80 9,30 hs.
Llámase a Licitación Pública Nº 7|80, para la adquisición de: Bolsas de dormir doble, Carpas isotérmicas con dos mangas de entrada y sobretecho de nylón.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo. (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico Cerrito 1248 - Capital en el horario de 9 a 11 hs, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anerioridad o en el acto de apertura.
e. 27|6 Nº 4333 v. 1º|7|80

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 17|80, para el día 18 de julio de 1980, a horas 14.30 por: la reparación integral de un gasómetro.

Valor del pliego: $ 300.000 (trescientos mil pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla - Sección Compras.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 24|6 Nº 4.245 v. 3|7|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 18|80, para el día 14 de julio de 1980, a horas 15, por: "La reparación integral de dos (2) hornos de empuje para palanquillas de un rendimiento de 20 y 25 toneladas-horas respectivamente, y reparaciones y|o modificaciones del sistema de control y automatización de la combustión de los hornos".

Valor del pliego: $ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos).

Lugar de apertura: en Establecimiento Altos Hornos Zapla - Compras.

Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 24|6 Nº 4.244 v. 3|7|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE VENTAS DE EQUIPOS MECANICOS Y ESPECIALES
Cabildo 65 — Planta Baja
C. P. 1426 Buenos Aires
Licitación Pública de Ventas Nº 6|80

Llámase a Licitación Pública con apertura día 27|6|80 a las 10.30 horas por la venta de: quemadores de petróleo, tramos de cintas transportadoras, soplador, arrancadores para motores eléctricos, juntas de expansión, condensadores de vapor, rodillos cónicos, cucharón de colada de fundición, segmentos de engranaje, amoladora de cabeza, etc. Por pliego de condiciones dirigirse a:

Dirección General de Fabricaciones Militares — Gerencia de Ventas de Equipos Mecánicos y Especiales — Cabildo 65 — Planta Baja — C.P. 1426 — Capital Federal — de lunes a viernes de 08.30 a 12.30 y 13.30 a 17.30 horas.
e.19|6 Nº 4.178 v.1º|7|80

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 132|80, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 25 de julio de 1980 a las 09,00 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235 - 7º piso, Capital Federal, a efectos de contratar la provisión ómnibus, automóviles patrulleros y autobomba. Lugar de retiro de pliego. División Contrataciones, de lunes a viernes de 08,30 a 13,30 horas.
e. 26|6 Nº 4306 v. 30|6|80

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 134|80, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 29 de julio de 1980 a las 09,00 hs., en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235 - 7º piso, Capital Federal, a efectos de contratar la provisión de camiones varios. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de Lunes a Viernes de 08,30 a 13,30 horas.
e. 26|6 Nº 4296 v. 7|7|80

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 133|80, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 25 de julio de 1980 a las 10,00 hs, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235 - 7º piso, Cap. Fed. a efectos de contratar la provisión de cinturones, pistoleras, portacargadores, correas porta fusil, etc. confeccionados en galón de poliamida. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 08,30 a 13,30 horas.
e. 26|6 Nº 4289 v. 7|7|80

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
LINEAS AEREAS DEL ESTADO — S.M.R.

Llamado: Licitación Pública Nº 2|80.
Objeto: Remodelación agencia de venta de pasajes de Líneas Aéreas del Estado — SMR (Perú 710 — Capital Federal).

Presupuesto oficial: Pesos seiscientos setenta y cuatro millones ciento ochenta y un mil ochenta y cinco pesos (pesos 674.181.085)

Apertura: 7 de julio de 1980 10:00 Hs.
Pliego de Condiciones: Retirar en Líneas Aéreas del Estado — Departamento Programas Perú 710 — 3er. Piso Capital Federal — todos los días hábiles de 08:00 a 12:00 hs.
Valor del Pliego: Seiscientos cincuenta mil pesos ($ 650.000).
e.18|6 Nº 4.153 v.10|7|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Publicidad

Nº 328.-
Llámase a Licitación Pública para la provisión de 1 (una) Cortadora para formularios contínuos y 1 (una) Descarbonizadora. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de julio de 1980 a las 15,00 hs., en la Gerencia Departamental de Servicios Generales — Departamento de Compras — Bartolomé Mitre 326 — Piso 3º — Oficina 310 — Capital Federal.
Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.
Valor de los pliegos: $ 10.000.-
e. 27|6 Nº 4323 v. 30|6|80

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.807|80

Llámase a Licitación Pública Nº 23 para lograr la provisión de hasta 30 (treinta) automóviles nuevos, 0 km., último modelo, tipo sedán, standard, cuatro puertas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de julio de 1980, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires.
e.24|6 Nº 4.235 v.3|7|80

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 15 de julio de 1980, a las 15 horas: Nº 25|80 tuberías plásticas flexibles, y a las 15,15 horas: Nº 27|80 carros playos para transporte de materiales sobre vías de 750 mm de trocha (Valor del pliego $ 200.000). Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14,30 a 17,30 horas.
e.25|6 Nº 4.278 v.4|7|80

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública:

Nº 10.151: Contrat. del transporte desde Puerto Cabello (Venezuela al Puerto Ushuaia (República Argentina) de aproximadamente 7.600 toneladas métricas de caños de acero al carbono, con costura longitudinal.
Apert. 11|7|80: 9 hs.
Retirar documentación, Alsina 1170, p. 1º, of. 110, Capital, de 8.30 a 17 hs.
e.26|6 Nº 4.271 v4|7|80

ACLARACION

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.151

Se hace saber que en la edición del día 25|6|80 del Boletín Oficial de la República Argentina, donde se publicó la mencionada Licitación Pública, se han deslizado los siguientes errores:
Donde dice:
Apert. 21|7|80: 9 hs. Valor Doc. $ 75.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170 P. 1º Of. 110, Capital, de 8.30 a 15.30 hs.
Debe decir:
Apert. 11|7|80: 9 hs.
Retirar Documentación: Alsina 1170 P. 1º Of. 110, Capital, de 8.30 a 17 hs.
e. 26|6 Nº 4.271 v. 4|7|80

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 949|80, para el "Reacondicionamiento del Edificio 42 - División Electrónica - Segunda Etapa - en el parque Tecnológico Miguelete".
Presupuesto oficial: $ 896.000.000.
Apertura: 18|8|80 a las 14 hrs., en la Dirección General de Finanzas - Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. As.
Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.
e. 25|6 Nº 4264 v. 16|7|80

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 15 (quince) días llámese a Licitación Pública Nº 948|80, para la "Ampliación y Remodelación del Edificio 45 - Jardín de Infantes en el parque Tecnológico Miguelete"

Presupuesto Oficial: $ 338.407.019.-

Apertura: 4|8|80 a las 14 hrs., en la Dirección General de Finanzas - Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia de Bs. As.

Retiro de piegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.
e. 12|6 Nº 3.897 v. 3|7|80

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SAN JUAN
Licitación Pública Nº 1|80

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de julio de 1980, a las 11,00 hs. para contratar el alquiler de una casa habitación destinada a oficinas de la Agencia de Extensión Rural del INTA en la ciudad de Jachal, provincia de San Juan.

Los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones en la Agencia de Extensión Rural Jáchal, calle San Juan Nº 840, Jáchal (5460 - San Juan), o bien en la Estación Experimental Agropecuaria San Juan, calle 11 y Vidart, Villa Aberastain (5427 - San Juan), donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 27|6 Nº 4322 v. 30|6|80

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA
San Carlos de Bariloche - Río Negro

Llámase a Licitación Pública Nº 2|80 para el día 10 de Julio de 1980 a las 15.30 horas, para la adquisición de una Manga para Vacunos, destinada a la Estación Experimental Regional Agropecuaria Bariloche.
Los pliegos y bases de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Eera Bariloche Paraje Villa Verde - Casilla de Correo 277 - San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro - donde podrán solicitarse por carta o personalmente.
e. 27|6 Nº 4314 v. 30|6|80

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 267-AG-1980

Llámase a Licitación Pública Nº 43|1980, para la adquisición de una (1) rural (tipo utilitario), sedán cuatro (4) puertas, motor naftero.

Fecha de apertura: 7 de julio de 1980, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, planta baja, Capital Federal.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones en la dirección precedentemente indicada, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.
e. 27,6 Nº 4.318 v. 30|6|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 57|80 para el día 4 de julio de 1980 a las 13 horas para la adquisición de un horno de Mufla

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12.30 a 19.30 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 27|6 Nº 4.330 v. 1|7|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 76|80 para el día 7 de Julio de 1980 a las 17 horas, para la provición e instalación de un conjunto de casilla volcable.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751 - E. - Piso - Capital, en el horario de 12,30 a 19,30 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 24|6 Nº 4237 v. 30|6|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 74|80, para el día 4 de Julio de 1980 a las 17 horas, para la adquisición de tanque de fibrocemento, listones de lapacho, tranqueras, bulones, rollos de alambre, llaves de paso, etc.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751 - E. - Piso - Capital, en el horario de 12,30 a 19,30 hs., lugar donde se procederá a la apertura.

e. 24|6 Nº 4238 v. 30|6|80

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1331|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a Empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras: Obra I - Ruta Nº 35 - Tramo: Empalme Ruta Provincial 27 - Empalme Ruta Nacional 7 (reconstrucción de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba, $ 18.646.000.000,- Depósito de garantía: $ 186.460.000.- precio del pliego: pesos 3.730.000 plazo de obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 25 de Julio de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e. 24|6 Nº 4190 v. 15|7|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública s|n. del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 50 - Tramo: Orán - Río Pescado; sección, puente s|Río Blanco (construcción de pilares para puente bailey) en jurisdicción de la Provincia de Salta, $ 64.233.263; precio del pliego, $ 13.000; plazo de obra, meses.

Presentación de propuestas: 4 de julio de 1980, a las 11 horas, en la sede del Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde podrán consultarse o adquirirse los pliegos.

e. 27|6 Nº 4.317 v. 3|7|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|80

Del 7º Distrito, para contratar la provisión de 1.100 toneladas de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico puesta sobre camión de la repartición en el obrador del contratista, Ruta Nº 33. — Tramo: Venado Tuerto - Casilda, en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe: $ 139.572.400. — Depósito de garantía: $ 1.395.724; precio del pliego: $ 28.000; plazo de obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 15 de julio de 1980, a las 10 horas, en la sede del 7º Distrito, Avda. 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde podrán consultarse o adquirirse los pliegos.

e. 27|6 Nº 4.316 v. 11|7|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|80

Del 7º Distrito, para contratar la provisión de 1.100 toneladas de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico puesta sobre camión de la Repartición en el obrador del contratista, Rutas números 19 y 166 - Tramo: Empalme Ruta 11 - Sa Pereyra - Empalme Ruta 11 - Nuevo Torino, en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe; $ 139.572.400. — Depósito de garantía: $ 1.395.724; precio del pliego, $ 28.000; plazo de obra, 3 meses.

Presentación de propuestas: 14 de julio de 1980, a las 10 horas, en la sede del 7º Distrito, Avda. 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde podrán consultarse o adquirirse los pliegos.

e. 27|6 Nº 4.315 v. 11|7|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública s|nº del 22º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta s|nº - Camino de Acceso desde la Ciudad de Clorinda a Puente Internacional San Ignacio de Loyola (bacheo de base y calzada y tratamiento bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la provincia de Formosa, $ 133.040.029. — Depósito de garantía: $ 1.330.401, precio del pliego: $ 27.000. — Plazo de obra: 45 días.

Presentación de propuestas: 14 de julio de 1980 a las 11 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde podrán consultarse o adquirirse los pliegos.

e. 23|6 Nº 4.206 v. 4|7|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.331|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a Empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Obra I: Ruta Nº 35 - Tramo: Empalme Ruta Provincial 27 - Empalme Ruta Nacional 7 (reconstrucción de pavimento flexible) en jurisdicción de la provincia de Córdoba. $ 18.646.000.000. — Depósito de garantía: $ 186.460.000. Precio del pliego: $ 3.730.000. — Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 25 de julio de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 23|6 Nº 4.189 v. 14|7|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública s|nº del 22º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 90 - Tramo: Límite con Chaco - Villa Km. 213, Sección: Km. 000 - Km. 6,600 y Km. 10,600 - Km. 19,340 (bacheo de base y calzada y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la provincia de Formosa, pesos 624.060.877. Depósito de garantía: pesos 6.240.609; precio del pliego: $ 125.000, plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 14 de julio de 1980 a las 9 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde podrán consultarse o adquirirse los pliegos.

e. 23|6 Nº 4.205 v. 14|7|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública número 4|80 del 17º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 126 — Tramo: Arroyo Yacaré — Río Guayquiraro, Sección: Km. 196 — Km. 210 (sellado de grietas y sellado superficial) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, $ 155.072.650, depósito de garantía: $ 1.550.727, precio del pliego: $ 32.000, plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 18 de julio de 1980 a las 11,30 horas, en la Sede del 17º Distrito, Almafuerte 1023, Entre Ríos, donde podrán consultarse o adquirirse los pliegos.

e. 26|6 Nº 4.286 v. 10|7|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4—TR—80 del 13º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 25 — Tramo: Acceso Mina Paraná — Las Chapas (reposición de base con suelo cemento bacheo con premezclado bituminoso y tratamiento bituminoso tipo sellado) en jurisdicción de la Provincia del Chubut, $ 266.292.855, Depósito de garantía: $ 2.662.929, precio del pliego: $ 54.000, plazo de obra: 90 días corridos.

Presentación de propuestas: 11 de Julio de 1980 - las 9,30 horas, en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo 246, donde podrán consultarse o adquirirse los pliegos.

e.19|6 Nº 4.166 v.3|7|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1328|80 para la ejecución de las obras en la Ruta 40 — Tramo: Jáchal — Lte. c|La Rioja, Sección: Km. 353 — Km. 378 (base estabilizada y tratamiento bituminoso tipo simple) en jurisdicción de la Provincia de San Juan.

$ 2.993.000.000.

Depósito de garantía: $ 29.930.000.

Precio del pliego: $ 600.000.

Plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 8 de julio de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|6 Nº 4.045 v.4|7|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3 — TR-80 del 13º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 258 — Tramo: Paralelo 42 — Empalme Ruta S|N (reposición de ripio para calzada) en jurisdicción de la Provincia del Chubut. $ 229.976.000.

Depósito de garantía: $ 2.299.760.

Precio del pliego: $ 46.000

Plazo de obra: 90 días corridos.

Presentación de propuestas: 11 de julio de 1980 a las 9,00 horas, en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo 246, donde podrán consultarse o adquirirse los pliegos.

e. 19|6 Nº 4.167 v. 3|7|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1330|80 para la ejecución de las tareas de conservación por contrato en la zona III, en jurisdicción de la Provincia de Catamarca.

$ 3.039.102.216.

Depósito de garantía: $ 30.391.022.

Precio del pliego: $ 610.000.

Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 10 de julio de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|6 Nº 4.043 v.4|7|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|80 del 17º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 14 — Tramo: Arroyo Rabon — Empalme Ruta 18, Sección: Km. 410 415, Km. 420 — 424 y Km. 429 — 433 (sellado de grietas y sellado superficial) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $ 155.571.760, depósito de garantía: $ 1.555.718, precio del pliego: $ 32.000, plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 18 de julio de 1980 a las 10.30 horas, en la Sede del 17º Distrito, Almafuerte 1023, Entre Ríos, donde podrán consultarse o adquirirse los pliegos.

e. 26|6 Nº 4.287 v. 10|7|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1329|80 para la ejecución de las obras en la Ruta 40 — Tramo: Jáchal — Lte. c| La Rioja, Sección: Km. 378 — Km. 408 (base estabilizada y tratamiento bituminoso tipo simple) en jurisdicción de la provincia de San Juan.

$ 2.687.000.000.

Depósito de garantía: $ 26.870.000.

Precio del pliego: $ 540.000.

Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 8 de julio de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|6 Nº 4.044 v.4|7|80

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 4031|80, a realizarse el día 23 de Julio de 1980 a las 10:30 horas, por la Obra: Provisión e instalación de un sistema de cintas transportadoras para la entrega o recepción de equipajes - Aeroestación Aeroparque Jorge Newbery - Aerolíneas Argentinas.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Departamento Compras y Contrataciones, Av. Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas.

Valor Pliego: $ 1.000.000.- Bases Generales: $ 50.000.-, que serán abonados en el Departamento Finanzas, piso 6º, oficina 605, dentro del horario de 10:00 a 15:30 horas.

e. 23|6 Nº 4203 v. 14|7|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 3.133-LP-80
Licitación Pública

Construcción del Colector Este para la Ciudad de Lomas de Zamora (Pcia. de Buenos Aires).

Apertura: 24|7|80 a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar.

Presupuesto Oficial de la Obra: Pesos 7.337.519.000.

Monto de Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

e. 9|6 Nº 3.894 v. 1º|7|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 10.614-LP-79
Licitación Pública

La licitación pública que debía tener lugar el 3|6|80 a las 16 horas, ha sido postergada hasta el 18|7|80 a la misma hora.

Construcción de seis (6) edificios con destino a los Distritos de esta Empresa

Apertura: en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en el citado lugar.

Contrato I: Comprende la ejecución de los edificios San Isidro, San Fernando y Tigre.

Presupuesto Oficial: $ 8.719.765.472.

Contrato II: Comprende la ejecución

Monto de la Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

de los edificios Morón, Lanús y Almirante Brown.

Presupuesto Oficial: $ 6.140.631.580.

e. 9|6 Nº 3.895 v. 1º|7|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: 31.333-LP-79.

Venta de chatarra. Apertura: 10|7|80 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar.-

23|6 Nº 4207 v. 2|7|80

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.879, hasta el día 23 de julio de 1980, a las 16 horas, para la construcción y provisión de 40 tramos de cañería flotante de 500 mm de diámetro interior, con flotadores, para las dragas 326 y 331-C., en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones técnicas.

Importe del presupuesto oficial: pesos 630.000.000.

Garantía de oferta a constituir: pesos 6.300.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12,30 a 18,30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 138, piso 5º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 15.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e.13|6 Nº 4.019 v.4|7|80

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 8|80 para la adquisición de "Resmas, Sobres, Tarjetas, Libros, Fichas, Formularios Continuos etc." Apertura: 14 de julio de 1980 a las 14.30 horas, en Compras y Adjudicaciones, Sarmiento 151 4º piso, local 34, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12,00 a 15,30 horas.

Precio del pliego: $ 4.000.

$ 36.000.— e. 27|6 Nº 11.973 v. 30|6|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 146|80

Llámase a licitación pública para adquirir: "Modulos para Minipost". Las propuestas serán recibidas hasta el día 16 de julio de 1980 a las 16,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12.00 a 15.30 horas. Buenos Aires, 27 de junio de 1980. Dirección General de Abastecimiento. Valor del Pliego: $ 136.500.

$ 144.000.— e. 27|6 Nº 11.285 v. 8|7|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 148|80

Llámase a licitación Pública para contratar el "Servicio de limpieza en el edificio Domingo French". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 16 de julio de 1980 a las 17 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. — Buenos Aires, 27 de junio de 1980. Dirección General de Abastecimiento. — Valor del pliego: $ 59.000

$ 160.000 e. 26|6 Nº 11.776 v. 7|7|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 147|80

Llámase a licitación pública para adquirir: "cuatro ambulancias". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 16 de julio de 1980 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 630 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. — Buenos Aires, 27 de junio de 1980. — Dirección General de Abastecimiento. — Valor del pliego: $ 106.000.

$ 144.000 e. 26|6 Nº 11.775 v. 7|7|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 14 DIA-80, para el día 7 de julio de 1980 a las 16 horas para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de terminación del edificio postal de la Encotel en la localidad de Capitán Sarmiento (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, Local 714, Correo. Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera de los Distritos 3º (Mercedes), 4º (Pergamino) y 2º (La Plata).

Presupuesto Oficial: $ 324.000.000.
Importe de Garantía: $ 3.240.000.
Valor del Pliego: $ 130.600.

e. 6|6 Nº 3.829 v. 30|6|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 13 DIA-80, para el día 30 de julio de 1980 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de terminación del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de General José de San Martín (provincia del Chaco).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, Piso 8º, Local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 26º (Resistencia) o en la Oficina General José de San Martín (Dto. 26º).

Presupuesto oficial: Pesos 268.500.000.
Importe de garantía: Pesos 2.685.000
Valor del pliego: Pesos 108.400.

e. 18|6 Nº 4.138 v. 10|7|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 20 DIA-80, para el día 25 de julio de 1980 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de provisión e instalación integral del sistema de aire acondicionado central para los locales 326 al 331 inclusive, del tercer piso del Palacio Central de la ENCOTEL.

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, Piso 8º, Local 714, Correo Central, Capital Federal hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Presupuesto Oficial: Pesos 160.000.000.
Importe de Garantía: Pesos 1.600.000.
Valor del Pliego: Pesos 66.000.

e. 27|6 Nº 4.331 v. 11|7|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 18, DIA-80, para el día 14 de julio de 1980, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema de seguridad, destinado al Edificio "Domingo French", sito en la calle José Aarón Salmún Feijóo Nº 555|67, de la Capital Federal.

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, Piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Presupuesto oficial: pesos 145.521.684.
Importe de garantía: pesos 1.455.217.
Valor del pliego: pesos 59.200.

e.17|6 Nº 4.117 v.1|7|80

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 430.419|78 — Anexo Nº 18.986|79.

Llámase a Licitación Pública para la Construcción de un Bioterio en la Ciudad Universitaria, Núñez.

Sistema de ejecución: Ajuste Alzado.
Presupuesto Oficial: $ 1.800.000.000.

Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P. B. Capital en el horario de 9 a 12 horas.

Precio de cada pliego: $ 500.000.

Apertura en la antedicha Dirección el día 7 de julio de 1980 a las 9 y 30 horas.

e. 16|6 Nº 4.692 v. 7|7|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 08|80

Apertura: 21 de Julio de 1980 - Hora: 10.00

Objeto: Construcción de Obras de Arquitectura de segundo y tercer piso - Cuarta etapa.

Destino: Escuela de Administración de la Universidad Nacional de Misiones

Costo del Pliego: $ 170.000,- (Ciento Setenta Mil Pesos)

Retiro de Pliegos e informes: Departamento Contrataciones de Lunes a Viernes en el horario de 6 a 13 Hs. San Lorenzo 419 - Posadas (Mnes)

Casa de Misiones: Santa Fe 989 Capital Federal

e. 16|6 Nº 4083 v. 7|7|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO — CORRIENTES
Licitación Pública Nº 1|80
Expte. Nº 777-D-79

Venta Automotores.
Objeto: Venta Automotores en Rezago.
Lugar de Apertura y Retiro Pliegos: Dpto. Compras UNNE — 25 de Mayo 868 Corrientes.
Fecha Apertura sobres: 3 de Julio 1980 Hora 10.
Exhibición Parque: E.R.A.G.I.A. Ayacucho al Este Corrientes.

e. 27|6 Nº 4.334 v. 30|6|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 393085|80

Llámase a Licitación Pública Nº 38|80-H para la adquisición de chapas, clavos, etc., con destino al Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de julio de 1980, a las 13.30 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal. T.E. 771-7575 o 771-0232, de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.

e.27|6 Nº 4.324 v.30|6|80

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 391826|80

Llámase a Licitación Pública Nº 36|80-H para la adquisición de sistema de análisis clínicos, con destino al Centro Veterinario

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de julio de 1980, a las 13 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 o 771-0232, de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.

e.27,6 Nº 4.325 v.30|6|80

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 392730,80

Llámase a Licitación Pública Nº 37,80-H para la adquisición de artículos de limpieza, con destino al Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de julio de 1980, a las 12.30 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 o 771-0232, de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.

e.27|6 Nº 4.326 v.30|6|80

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 383.828|79.

Llámase a Licitación Pública Nº 30|80, para la venta de veinte (20) ventiladores en desuso, de distintas marcas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de julio de 1980, a las 14 horas.

Retiro de pliegos: Santiago del Estero 126|40, 1er. Piso, Departamento compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.

Presentación de Ofertas: Santiago del Estero 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones - Licitaciones, Capital Federal.

27|6 Nº 4.327 v.30|6|80

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 370.955|80

Llámase a Licitación Pública Nº 29|80, para la adquisición de dos (2) microfilmadoras rotativas para película de 16 mm, un (1) lector y un (1) lector apto para sacar copias.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de julio de 1980, a las 15 horas.

Retiro de Pliegos: Santiago del Estero 126|40, 1er. piso, Departamento compras y Contrataciones - Capital Federal - T. E. 37-2868.

Presentación de Ofertas: Santiago del Estero 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones - Licitaciones, Capital Federal.

e.27|6 Nº 4.328 v.30|6|80

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 34.657|79

Llámase a Licitación Pública Nº 49, el día 8 de agosto de 1980 a las doce horas, por la provisión e instalación de una Central Telefónica automática privada en la Policlínica Bancaria, sita en Gaona 2197, Capital Federal — por "sistema de ajuste alzado".

Pliego de condiciones e informes en la División Adquisiciones — Libertad 731 — 7º piso — Capital Federal.

Presupuesto oficial: 876.000.000.
Valor del pliego y planos: $ 500.000.

e.18|6 Nº 4.143 v.10|7,80

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9.
Expte.: Nº 6.177|80.

Llámase a Licitación Pública Nº 52, el día 14 de Agosto de 1980 a las doce horas, por la remodelación del 5º Piso fondo, del edificio sito en la Avenida Rivadavia 2258 — Capital, destinado a la ubicación del nuevo servicio de microfilmación — por "sistema de ajuste alzado".

Pliego de condiciones e informes en la División Adquisiciones — Libertad 731 — 7º Piso — Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 328.234.680.
Valor del Pliego y Planos: $ 100.000.

e. 24|6 Nº 4.236 v. 15|7|80

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE REHABILITACION
Expte. Nº 1-2020-4300001076|80-7

Llámase a Licitación Pública Nº 5|80 para el día 7 (siete) del mes de julio de 1980, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de resmas de papel, cartuchos para máquina Rex Rotary, Sténciles p|máq. Rex Rotary, Cajas de estiletes, telas completas para duplicador Rex Rotary, Gomas alimentadoras para sténciles electrónicos. Fajilla de acero para duplicar Rex Rotary, cilindros impresores para máq. Rex Rotary, cizalla, etc. con destino a la División de Prensa y Difusión.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dirección Nacional de Rehabilitación — Departamento Administrativo Contable (División Compras y Suministros) Pabellón E, sito en Ramsay 2250, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 27|6 Nº 4.321 v. 30|6|80

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-11817|80-7

Llámase a Licitación Pública Nº 9|80, para el día 3 del mes de julio de 1980, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de automotores con destino a Instituto Nacional de Estudios Sobre Virósis Hemorrágicas.

La apertura de las propuestas te[illegible] lugar en Instituto Nacional de Est[illegible] Sobre Virósis Hemorrágicas, Liniers e[illegible] lia, 2700, Pergamino, C.C. 195, deb[illegible] dirigirse para pliegos e informes al [illegible] Servicio.

c. 25|6 Nº 4,256 v.

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
LLAMADO A LICITACION
Expediente Nº 1-2020-41070005[illegible]
Licitación Pública Nº 20|80

Apertura: el día 11 de julio de 1[illegible] las 12 horas, en el Departamento A[illegible]nistrativo de la Colonia Naciona[illegible] Manuel A. Montes de Oca", sita en [illegible] (B.A.), F.N.G.U., Partido de Luján.

Pliegos e informes: en la antedic[illegible]pendencia (División Contratacione[illegible]

Adquisición de: reparación y pav[illegible]tación caminos vehiculares (Ajust[illegible]zado).

Presupuesto oficial: $ 57.000.000.
Garantía de la oferta: $ 570.000.
Plazo de ejecución noventa (90) [illegible]
Valor del pliego: $ 2.000.

e. 25|6 Nº 4.255 v. [illegible]

Secretaría de Seguridad Social

C.U.P.E.D.
Expediente Nº 00191|80

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible] para el día 3 de julio de 1980 a [illegible] horas, por la provisión de 2.000 ar[illegible] protección y enhebrado automático [illegible] cinta magnética de 732 metros, [illegible] sunchos de protección para cinta [illegible]nética de 183 metros y 600 sunchos [illegible] 366 metros.

La apertura tendrá lugar en la [illegible]sión Contrataciones y Suministros [illegible]fensa 120, 1º piso, Of. 1.093, Capital, [illegible]de se podrán requerir informes, y [illegible]rar los pliegos de condiciones en [illegible]rario de 13 a 15 horas.

e. 27,6 Nº 4.332 v.

Secretaría de Acción Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N[illegible] T Interno Nº 100 742|80, para cont[illegible] el servicio semanal de manteni[illegible] del predio del Centro Deportivo [illegible]nal, sito en Republiquetas 1050, [illegible] Federal.

Fecha de apertura: 10 de julio d[illegible] a las 16 horas.

Consulta, retiro de pliegos, recep[illegible] apertura de las ofertas: Servicio de [illegible]trataciones, Defensa 120, 5º piso, Of[illegible] 5147, Capital Federal.

e. 27|6 Nº 4.329 v. [illegible]

Subsecretaría del Menor y la Fa[illegible]

DEPARTAMENTO SUMINIST[illegible]
Expte.: Nº 21.875|80.

Llámase a Licitación Pública N[illegible] 80 para el día 8 de julio de 1980 [illegible] 14 horas con el objeto de contr[illegible] suministro de racionamiento en[illegible]do, con destino al Centro de Acci[illegible]miliar Nº 19, sito en Ruta 21 ent[illegible]mino de Cintura y los Aromos —[illegible]dad General Belgrano — Provin[illegible] Buenos Aires, para cubrir las ne[illegible]des correspondientes al segund[illegible] tres de 1980.

El pliego de condiciones con l[illegible]pecificaciones, se encuentra a d[illegible]ción de los interesados en el De[illegible]mento Suministros Defensa 120 — [illegible] — Oficina 6039 — Capital, dond[illegible] drá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: $ 1.0.000.

e. 19|6 Nº 4.156 v.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRI[illegible]

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

[illegible]mase a Licitación Pública co[illegible]ren[illegible]a a la Adquisición de papel par[illegible] copiadora tamaño carta y ofici[illegible] Stock.

[illegible] pliegos de cond[illegible] se encuentran a disposición de los [illegible]sados en el Departamento de C[illegible] [illegible] 302, 3er. piso, de 10 a 16 ho[illegible] [illegible]r del pliego: $ 200.000.

Fecha de apertura el día 8 de julio a las 11 horas.

e.19|6 Nº 4.165 v

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Públic[illegible] c[illegible]ferencia a: Adquisición de artíc[illegible] escritorio para stock.

Los respectivos pliegos de cond[illegible] se encuentran a disposición de lo[illegible]resados en el Departamento de C[illegible] Florida 302, 3º piso, de 10 a 16 [illegible]

Valor del pliego: $ 30.000.

Fecha de apertura el día: 4 d[illegible] de 1980, a las 11 horas.

e. 27|6 Nº 4.319 v.